



**Recurso de Revisión en materia de Acceso a Datos Personales.**

Expediente: **INFOCDMX/RR.DP.0042/2024**

Sujeto Obligado: **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **diecisiete de abril de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**



## RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente  
**Arístides Rodrigo Guerrero García**

### Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a Datos Personales  
**Expediente**

INFOCDMX/RR.DP.0042/2024

### Sujeto Obligado

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Fecha de Resolución 17/04/2024



Palabras clave

Copia oficios, titularidad, vehículos, Ministerio Público.



#### Solicitud

Diversos requerimientos sobre la titularidad de diversos vehículos, que se encuentran directamente relacionados con una carpeta de investigación en la cual aparentemente la persona solicitante forma parte en calidad de víctima, y con diversos oficios que se han gestionado dentro de la indagatoria para el cumplimiento de la norma penal, así como sobre las obligaciones del Ministerio Público



#### Respuesta

Señaló que en razón de que la persona solicitante no desahogó la prevención vía PNT, no se tuvo por presentada la solicitud.



#### Inconformidad con la respuesta

No entrega la información.



#### Estudio del caso

La prevención era innecesaria, debido a que la solicitud versa directamente sobre carpetas de investigación en la cual la persona solicitante tiene la calidad de parte debidamente reconocida, y además se solicita información concisa y clara respecto a vehículos que guardan relación con este, así como de diversas personas servidoras públicas que han participado dentro del proceso de integración de la carpeta de investigación que señala la persona solicitante, por lo que el sujeto se encuentra en plenas facultades para dar atención a cada uno de los requerimientos que conforman la solicitud.



#### Determinación del Pleno

**Revocar** la respuesta.



#### Efectos de la Resolución

Deberá dar trámite a la solicitud y turnar la misma ante las unidades administrativas que considere competentes, a efecto de que se pronuncien respectivamente sobre cada uno de los requerimientos que conforman la solicitud y hacer entrega de la información requerida para cada uno de estos, con las reservas que establece la ley.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



Poder Judicial  
de la Federación



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.DP.0042/2024

**COMISIONADO PONENTE:** ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

**PROYECTISTA:** ALEX RAMOS LEAL Y JOSÉ MEDIOLA ESQUIVEL

Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

**RESOLUCIÓN** por la cual, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno de este Instituto determinaron **REVOCAR** la respuesta emitida por la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud de datos personales con el número de folio **092453824000045**.

**CONTENIDO**

<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>4</b>
I. Solicitud.....	4
II. Admisión e instrucción. ....	23
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	<b>24</b>
PRIMERO. Competencia. ....	24
SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento. ....	25
TERCERO. Agravios y pruebas. ....	26
CUARTO. Estudio de fondo. ....	27
QUINTO. Responsabilidad.....	36
<b>RESUELVE</b> .....	<b>37</b>

GLOSARIO

<b>Código:</b>	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Datos:</b>	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia
<b>PJF:</b>	Poder Judicial de la Federación.
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Solicitud:</b>	Solicitud de acceso a la información pública
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México</b>

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud.

**1.1 Inicio.** El diez de enero de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>, la parte Recurrente presentó su *solicitud* de derechos ARCO, *vía* la *Plataforma*, a la cual se le asignó el número de folio **092453824000045**, mediante el cual requirió, en la **modalidad de copia simple**, la siguiente información:

“...

**1.- SOLICITO COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, COTEJADA Y AUTENTICADA DE LAS FOJAS 1012, 1013, 1014 Y 1015 DE LA CARPETA DE INVESTIGACION MENCIONADA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE. Y QUE SON:**

- A) EL OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, DIRIGIDO AL GEOG. MARGARITO ROJAS SALAS, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DEL TRASNPORTE EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, CON DOMICILIO EN CALLE GOETHE 15, COL. NUEVA ANZURES ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P. 11500 CD DE MEXICO, Y SIGNADO POR LA MINISTERIO PUBLICO, LIC. MARINA PEREZ LOPEZ, OFICIO QUE CONSTA DE DOS FOJAS UTILES, Y QUE VERSA SOBRE PETICION DE EXPEDIENTES DE VEHICULOS.**
- B) OFICIO SIN NUMERO DIRIGIDO AL C. SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NUMERO 1, COL. CENTRO ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06000CD DE MEXICO. OFICIO QUE CONSTA DE DOS FOJAS UTILES.**

<sup>1</sup>Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo manifestación en contrario.

**C) QUE SE ME PROPORCIONE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LOS OFICIOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS "A" Y "B"; MISMAS QUE DEBERAN ADVERTIR EL SELLO DE RECIBIDO TANTO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD COMO EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CDMX.**

**2.- QUE SE ME INFORME SI EL C. FRANCISCO JAVIER BUCIO VALLE, ES O FUE PARTE DE LA PLANTILLA LABORAL, ORGANIGRAMA, PERSONAL, ELEMENTO, INCLUSO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS EXTERNO POR HONORARIOS (SIC) Y SIGUE LABORANDO O LABORÓ EN ESTA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA, EN LO SUCESIVO LA FISCALIA, DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LO SUCESIVO CDMX, DE LO ANTERIOR, SOLICITO QUE LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXHAUSTIVA SEA EN TODO ARCHIVO DE ESTA FISCALIA, ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 Y LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

**3.- DE SER POSITIVO EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE ME INFORME DE CARGO ENCARGO Y COMISION DE ESTE FUNCIONARIO PUBLICO DENTRO DE ESTA FISCALIA. ASI MISMO, DE QUE NO SE ENCUENTRE REGISTRO DEL C. FRANCISCO JAVIER BUCIO VALLE, SOLICITO QUE LA O LAS AREAS QUE DETENTEN LA INFORMACION, INVOQUEN AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON LA FINALIDAD UNICA DE QUE SE ME PROPORCIONE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE QUE ESTA PERSONA NO HA LABORADO EN ESTA FISCALIA ENTRE LA DATA DE PETICION Y LA PRESENTE FECHA.**

**4.- DE QUE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, ANTES SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (SETRAVI) EN LO SUCESIVO SEMOVI, O INCLUSO LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CDMX, REMITA PERIODICAMENTE PROVEIDO, INFORME, REPORTE (SIC) A ESTA FISCALIA O A SU AREA DE DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA CRIMINAL, INFORMANDO DE LOS VEHICULOS A NOMBRE DEL SUSCRITO, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx O CUALESQUIER CIUDADANO, SE ME INFORME Y PROPORCIONE DE LO SIGUIENTE:**

**A) DOCUMENTO QUE ME INFORME CON CLARIDAD, DESDE QUE FECHA ESTA SEMOVI, U OTRA, FAVOR DE ESPECIFICAR, MANIFESTO SEÑALO O INFORMO QUE EL SUSCRITO TENIA VEHICULO (S) REGISTRADOS A NOMBRE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

**B) DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO O TABLA INFORMATIVA, DONDE SE ADVIERTA CON CLARIDAD POR FECHAS Y POR AÑO DE INFORMACION, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS REPORTADOS POR LA SEMOVI, U OTRA INSTANCIA, DADOS DE ALTA, CON CUALESQUIER DOMICILIO, CON CUALESQUIER RFC, Y/O CUALESQUIER OTRO TRAMITE ADMINISTRATIVO, Y QUE ESTA FISCALIA TENGA REGISTRADOS A NOMBRE DEL SUSCRITO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (SIN HOMONIMIA) PROVEIDA AL SUSCRITO TANTO COMO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA COMO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. E INCLUSO POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. EN ESTE SENTIDO SOLICITO QUE LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXHAUSTIVA SEA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2009 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

**C) QUE SE ME GENERE TABLA INFORMATIVA O DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, MISMO QUE ME INFORME SI ESTA FISCALIA, O EL AREA DE DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA CRIMINAL, DETENTA INFORMACION DE CUALESQUIER CIUDADANO, UTILIZANDO MI DOMICILIO, EL DE CALLE VIOLETA # 94 INTERIOR C-101, COLONIA BUENAVISTA, ALCADLIA ANTES DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06350 EN ESTA CDMX.**

**D) DE QUE LOS INCISOS "B" Y "C" SEAN POSITIVOS, QUE DICHO LISTADO SEA POR ANUALIDAD, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2009 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD. DEBIENDO PRECISAR EN TODO MOMENTO, MARCA, MODELO, SERIE ALFA NUMERICA, PLACAS DE CIRCULACION, FECHA DE ALTA, DE BAJA, SI ASI SE DIO, DE CAMBIO DE PROPIETARIO, DE PAGOS COMO REPOSICION DE TARJETA DE CIRCULACION Y TODO MOVIMIENTO REPORTADO POR LA SEMOVI A ESTA FISCALIA SI ASI SE DIERE O ASI SE DA.**

**E) QUE SE ME INFORME SI ESTA FISCALIA LE CORRE TRASLADO DE LA INFORMACION EN COMENTO, INFORME, REPORTE (SIC) A LA ENTONCES PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, HOY FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DE SER POSITIVO SE ME PRECISE LA FECHA DIA MES Y AÑO DESDE QUE SE CRUZA ESTA INFORMACION ENTRE FISCALIAS, Y EN ESTE SENTIDO ME INTERESA CONOCER DESDE EL 01 DE ENERO DE 2009 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

**F) DE QUE ESTA FISCALIA DE IGUAL MANERA COMPARTA, CRUCE INFORMACION DE VEHICULOS, U OTRO (FAVOR DE ESPECIFICAR) CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, DE IGUAL MANERA QUE EL INCISO ANTERIOR, SE ME INFORME DESDE LA FECHA QUE ESTO SUCEDE.**

**G) DE SER POSITIVOS LOS INCISOS "E" Y "F" SE ME INFORME CON TABLA INFORMATIVA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS A NOMBRE DEL SUSCRITO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Y QUE ESTA**

FISCALIA LE HA REPORTADO TANTO A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA COMO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA. DE IGUAL MANERA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2009 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

**H) DEL INCISO QUE ANTECEDE SE ME PRECISE MARCA, MODELO, PLACAS DE CIRCULACION, SERIE ALFA NUMERICA, Y DE IGUAL MANERA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2009 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

**I) QUE SE ME GENERE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, O TABLA INFORMATIVA DONDE SE ADVIERTA CON CLARIDAD, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS CON CUALESQUIER DOMICILIO EN CDMX, CUALESQUIER RFC, Y **DONDE FIGUREN LOS NOMBRES DE LOS CC. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.** IMPUTADO Y TESTIGOS (EN MI CONTRA) RESPECTIVAMENTE, REITERO QUE SOY DENUNCIANTE VICTIMA Y AGRAVIADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACION MENCIONADA LINEAS ARRIBA, SIN EMBARGO Y DE SER Estrictamente necesario, en este sentido acepto la vercion publica, **SIEMPRE QUE NO SE ME TESTE EL DOMICILIO, LAS PLACAS DE CIRCULACION Y LAS CARACTERISTICAS DE TODO VEHICULO REGISTRADO A NOMBRE DE ESTAS PERSONAS,** Y QUE ADEMAS, SE ME SEPARE DICHO LISTADO POR CADA PERSONA MENCIONADA, Y POR ANUALIDAD. EN ESTE PUNTO Y DE IGUAL MANERA QUE EL INCISO "D" SE ME PRECISEN LOS DATOS VEHICULARES YA MENCIONADOS EN TAL INCISO, Y QUE DE IGUAL MANERA SEA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2009 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

**J) DE QUE NO SEA LA SEMOVI LA QUE PROVEE INFORMACION A ESTA FISCALIA, A SU AREA DE DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA CRIMINAL, SE ME INFORME QUE INSTANCIA DE GOBIERNO PROVEE A ESTA FISCALIA DE LA INFORMACION SOLICITADA EN CUANTO A VEHICULOS SE REFIERE, Y CADA CUANDO ES ACTUALIZADA.**

**K) DE QUE ESTA FISCALIA, ESTE EN PLENO CONOCIMIENTO, DE QUE ALGUNO O VARIOS VEHICULOS EN LOS QUE FIGURE COMO PROPIETARIO EL NOMBRE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Y QUE ESTOS SE HAYAN VISTO COMPROMETIDOS O COMETIDO ILICITO ALGUNO, SE ME INFORME DEL ILICITO COMETIDO, DEL VEHICULO QUE SE VIO COMPROMETIDO O DETENIDO, PRECISANDO MARCA MODELO SERIE ALFA NUEMRICA Y PLACAS DE CIRCULACION, ASI COMO DEL PORQUE NO SE ME HA NOTIFICADO SI ASI SE DIO.**

**L) QUE SE ME GENERE LISTADO DE TODO DOMICILIO EN CDMX QUE TIENEN REGISTRADO O REGISTRADOS CON EL NOMBRE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, SIN HOMONIMIA.**

**M) DE NO SER MAS QUE UN DOMICILIO, SE ME PROPORCIONE LOS DATOS CORRECTOS Y COMPLETOS DEL DOMICILIO QUE TIENEN REGISTRADO CON EL NOMBRE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

**N) AHORA BIEN, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA SEMOVI, INFORME O NO INFORME A ESTA FISCALIA, SE ME GENERE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO O TABLA INFORMATIVA, QUE ME INFORME DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS QUE LA DIRRECCION GENERAL DE ESTADISTICA CRIMINAL TENGA REGISTRADOS A NOMBRE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, LO ANTERIOR SIN IMPORTAR EL DOMICILIO, Y CUALESQUIER RFC, PRECISANDO LA MARCA, LA SERIE ALFA NUMERICA, EL MODELO Y LAS PLACAS DE CIRCULACION CON LOS QUE TENGAN REGISTRO DEL SUSCRITO, DE IGUAL MANERA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2009 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

**O) QUE SE ME INFORME PARA QUE SIRVE LA INFORMACION QUE ES RECABADA POR LA DIRECCION GNERAL DE ESTADISTICA CRIMINAL Y QUE USO Y TRATAMIENTO SE LE DA EN AL AMBITO PENAL O ADMINISTARIVO.**

**P) QUE SE ME INFORME SI TODO DATO ESTADISTICO PROVEIDO A ESTA FISCALIA YA SEA POR SEMOVI U OTRA, FAVOR DE ESPECIFICAR. DE IGUAL MANERA SE CONSERVA EN EL SISTEMA SIIPOL, Y TAMBIEN SE COMPARTE CON LA PLATAFORMA MEXICO.**

**Q) DE QUE SEA LA SEMOVI LA QUE PROVEE INFORMACION ESTADISTICA A ESTA FISCALIA, SE ME INFORME DEL AREA ESPECIFICA QUE REALIZA ESTA LABORM CADA CUANDO LA ACTUALIZA, ASI COMO EL DOMICLIO CORRECTO Y COMPLETO DE DICHA AREA.**

**5.- QUE SE ME INFORME SIN AMBAGUES, SI ES OBLIGATORIO O NO ES OBLIGATORIO PARA EL MINISTERIO PUBLICO RESPONSABLE DE CUALESQUIER CARPETA DE INVESTIGACION, **RECIBIR OFICIO FIRMADO DE SUS SUPERIORES JERARQUICOS,** COMO EL RESPONSABLE DE AGENCIA, DEL C. FISCAL DESCONCENTRADO EN TODA DELEGACION, HOY ALCALDIAS, O INCLUSO DEL C. PROCURADOR HOY C. FISCAL, QUE MANIFIESTE LA INSTRUCCIÓN CLARA PRECISA Y ABIERTA PARA CAMBIAR DE AGENCIA INVESTIGADORA CUALESQUIER CARPETA DE INVESTIGACION, Y QUE A SU VEZ SEA ACUSADO DE RECIBIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO RESPONSABLE. EN ESTE SENTIDO SOLICITO QUE LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXHAUSTIVA SEA A PARTIR DE LA APERTURA DE LA CARPETA DE INVESTIGACION MENCIONADA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE.**

6.- DE SER POSITIVO EL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE ME INFORME SIN AMBAGUES O EVASIVAS SI DICHO OFICIO DE INSTRUCCIÓN U ORDEN DE CAMBIO DE AGENCIA, ESTAN INTEGRADOS O NO ESTAN INTEGRADOS EN LA CARPETA MENCIONADA EN EL PRIMER PARRAFO DE LA PRESENTE SOLICITUD, ASI MISMO, SE ME PROPORCIONE EL FUNDAMENTO Y MOTIVO PARA QUE ALGUN FISCAL, O RESPONSABLE DE AGENCIA CAMBIE DE AGENCIA INVESTIGADORA CUALESQUIER CARPETA DE INVESTIGACION.

7.- QUE SE ME GENERE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, ENUNCIANDO LOS NOMBRES COMPLETOS Y CORRECTOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASESORES JURIDICOS QUE SE ME HAN ASIGNADO A LO LARGO DE ESTOS SIETE AÑOS DE ESTA SUPUESTA INVESTIGACION, Y QUE LO ANTERIOR SEA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2016 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

8.- QUE SE ME INFORME DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS ASESORES JURIDICOS DEL CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO, EN ARAS DE COLABORAR CON EL O LA DENUNCIANTE, ES DECIR, SI DENTRO DE LA OBLIGATORIEDAD DE ESTOS, ESTA LA DE PROMOVER CONJUNTAMENTE CON EL DENUNCIANTE ACTOS DE INVESTIGACION, AMPAROS INDIRECTOS O DIRECTOS, PRONUNCIAMIENTOS, DENUNCIAS A SERVIDORES PUBLICOS, SOLICITAR ENTREVISTAS A LOS PROBABLES RESPONSABLES Y TESTIGOS, O CUALESQUIER OTRO (FAVOR DE ESPECIFICAR)

9.- DE QUE LOS ASESORES JURIDICOS GENEREN PERIODICAMENTE INFORME A SUS SUPERIORES JERARQUICOS, POR CADA CARPETA DE INVESTIGACION EN LAS QUE COADYUBAN, COLABORAN, ASESORAN (SIC) SE ME PROPORCIONEN LOS INFORMES QUE HAN REALIZADO TODOS Y CADA UNO DE LOS ASESORES QUE SE ME HAN ASIGNADO O SE HAN ASIGNADO A LA CARPETA DE INVESTIGACION MENCIONADA EN EL PRIMER PARRAFO DE LA PRESENTE SOLICITUD.

10.- SIMILAR AL PARRAFO QUE ANTECEDE, QUE SE ME INFORME PRIMERO SI LOS ASESORES JURIDICOS REPORTAN O INFORMAN A SUS SUPERIORES JERARQUICOS, DE MOTIVOS CAUSAS O CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE DEJAN DE COLABORAR EN CUALESQUIER CARPETA DE INVESTIGACION, Y SEGUNDO, DE SER POSITIVO, SE ME PROPORCIONEN LOS INFORMES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASESORES JURIDICOS QUE SE ME HAN ASIGNADO PARA HABER DEJADO, ABANDONADO, EXCUSADO (SIC) LA CARPETA DE INVESTIGACION YA MENCIONADA.

11.- QUE SE ME INFORME SI CUALESQUIER ASESOR JURIDICO, **"PUEDE TENER DIFERENCIA DE CRITERIOS JURIDICOS CON CUALESQUIER CIUDADANO QUE NO ES LICENCIADO EN DERECHO"**, LO ANTERIOR RESPECTO DE LA ASESORIA QUE SE ESTA **"RECIBIENDO"**, LO ANTERIOR APEGANDOSE EstrictAMENTE A LA LEGALIDAD Y LINEAMIENTOS LEGALES DE LA DIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO.

12.- QUE SE ME INFORME SI EL MINISTERIO PUBLICO, ESTA OBLIGADO O NO ESTA OBLIGADO A DESGLOSAR, PONER DE MANIFIESTO, HACER DEL CONOCIMIENTO AL DENUNCIANTE, ESTUDIAR Y ENCUADRAR ASI COMO PERSEGUIR TODOS Y CADA UNO DE LOS DELITOS QUE VAYAN SALIENDO A LA LUZ DE LA VERDAD LEGAL, DURANTE LA INVESTIGACION DE CUALESQUIER CARPETA DE INVESTIGACION.

13.- QUE SE ME INFORME FUNDADO Y MOTIVADO, **SI EL MINISTERIO PUBLICO ESTA OBLIGADO O NO ESTA OBLIGADO A JUDICIALIZAR**, CUANDO SON MAS QUE EVIDENTES LOS DELITOS TANTO SEÑALADOS POR EL DENUNCIANTE COMO POR LO QUE DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANALISIS YA RESULTARON POSITIVOS Y MAXIME DERIVADO DE TODOS LOS DATOS DE PRUEBA APORTADOS POR EL DENUNCIANTE, ASI COMO A LOS SEÑALAMIENTOS DE ESTE, COMO SON CONTRADICCIONES DE LOS DENUNCIADOS, ANOMALIAS EN LAS DOCUMENTALES, FALSIFICACION DE DOCUMENTOS, FALSIFICACION DE FIRMAS, SUPLANTACION DE FIRMAS, FRAUDE, USURPACION DE IDENTIDAD. DOLOSA EVASION DE IMPUESTOS, ASOCIACION DELICTUOSA, DELITOS FINANCIEROS.

14.- QUE SE ME INFORME CON CLARIDAD FUNDADO Y MOTIVADO, EN QUE INCURRE UN MINISTERIO PUBLICO CUANDO ABIERTA Y MANIFIESTAMENTE:

- A) CUANDO SIMULA UN ACTO DE INVESTIGACION.
- B) CUANDO NO EJECUTA LOS ACTOS DE INVESTIGACION PROMOVIDOS POR EL DENUNCIANTE.
- C) CUANDO OTORGA VENTAJA JURIDICA ABIERTA Y MANIFIESTAMENTE.
- D) CUANDO NO CORROBORA LO PROVEIDO POR EL DENUNCIANTE.
- E) **CUANDO FABRICA DOCUMENTOS O FABRICA DELITOS.**
- F) CUANDO NO ACUERDA LO PETICIONADO POR EL DENUNCIANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129° DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
- G) CUANDO RETARDA LA JUSTICIA ABIERTA Y MANIFIESTAMENTE. (SIETE AÑOS)
- H) CUANDO EJERCE DE MANERA ILEGAL LA FUNCION PARA LA QUE FUE DESIGNADO.

- I) CUANDO NO OBEDECE, NO CUMPLE, NO SE ACATA A UN MANDAMIENTO, ORDENAMIENTO JUDICIAL, EN ESTE CASO LA CARPETA JUDICIAL 009/2144/2018.*
- J) CUANDO NO SOLICITA EL AUXILIO JUDICIAL A PETICION DEL DENUNCIANTE, EN MI CASO Y DERIVADO DE LA INVESTIGACION CIUDADANA, A LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN MATERIA FISCAL Y BANCARIA, UNIDADES UNO, TRES, CUATRO Y CINCO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.*
- K) CUANDO SE NIEGA A TIPIFICAR EL DELITO DE ASOCIACION DELICTUOSA.*
- L) CUANDO SE NIEGA A DAR VISTA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS FINANCIEROS.*
- M) CUANDO SE NIEGA A TIPIFICAR EL FRAUDE AUN VIGENTE Y DE TRACTO SUCESIVO, LA FALSIFICACION DE DOCUMENTOS, EL EJERCISIO ILEGAL DE LA FUNCION PUBLICA EN ESTE CASO DE SEMOVI Y LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO EN SU AREA DE CONTROL VEHICULAR.*
- N) CUANDO SE NIEGA A COMPARECER, EMPLAZAR, ENTREVISTAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS INVOLUCRADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA CALIDAD QUE SE LES VAYA A DAR. A EFECTO DE ESCLARECER LOS HECHOS.*
- O) CUANDO SE NIEGA A JUDICIALIZAR TODA VEZ SON MAS QUE EVIDENTES LOS DELITOS QUE SE ADVIERTEN EN LA CARPETA DE INVESTIGACION.*
- P) CUANDO SE NIEGA A DARLE VISTA A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, O INCLUSO A LA UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA (UIF) POR LO QUE HACE A LA FACTURACION APOCRIFA Y LA USURPPACION DE IDENTIDAD EN CUANTO A FACTURACION IRREGULAR, LA MISMA QUE ADVIERTE DIMENSIONES INSOSPECAHADAS Y SEÑALADO POR EL DENUNCIANTE.*
- Q) CUANDO SE NIEGA A SOLICITARLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, Y A LA COMISION NACIONAL BANCARIA TODA LA INFORMACION NECESARIA Y SUFICIENTE PARA ESCLARECER LOS DELITOS QUE ME DUELEN.*
- R) CUANDO SE NIEGA A OBSERVAR EL TRACTO SUCESIVO.*
- S) CUANDO NO LE OTORGA SU JUSTO VALOR PROBATORIO A TODA DOCUMENTAL APORTADA POR EL SUSCRITO, SIENDO QUE ESTAS SON PROVEIDAS COMO PRUEBA PLENA, TODA VEZ EMITIDAS POR FUNCIONARIO PUBLICO EN PLENO USO Y EJERCISIO DE SUS FUNCIONES.*
- T) CUANDO SE NIEGA A INICIAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A SOLICITAR EL ROMPIMIENTO FISCAL Y BANCARIO TANTO DEL IMPUTADO COMO DEL DENUNCIANTE.*
- U) CUANDO POR NEGLIGENCIA, IRRESPONSABILIDAD, DOLO Y MALA FE, LAS PROBANZAS SOLICITADAS POR EL DENUNCIANTE YA FUERON DESVANECIDAS, DESAPARECIDAS, DESTRUIDAS, DEPURADAS POR EL PASO DEL TIEMPO.*
- V) CUANDO SE NIEGA A CONFIRMAR, DILIGENCIAR, CORROBORAR TODA PROBANZA PARA MEJOR PROVEER SOLICITADA POR EL DENUNCIANTE.*
- W) CUANDO SE NIEGA A COTEJAR TODO DATOS DE PRUEBA APORTADO POR EL DENUNCIANTE Y LOS APORTADOS POR LOS PROBABLES RESPONSABLES.*
- X) CUANDO SE NIEGA A APERCIBIR CON MEDIDA DE APREMIO A TODO INVOLUCRADO, Y ESTO SE LO SOLICITÓ EL DENUNCIANTE PARA QUE CADA OFICIO DIRIGIDO TANTO A MORALES FISICAS E INSTANCIAS DE GOBIERNO, CONLLEVE LA LEYENDA EXPLICITA DE APERCIBIMIENTO CON MEDIDA DE APREMIO TODA VEZ EL RETARDE EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (SIETE AÑOS)*
- Y) CUANDO SE NIEGA A DARLE VALOR PROBATORIO A UN DICTAMEN PÓSITIVO EN MATERIA DE PSICOLOGIA.*
- Z) CUANDO ABIERTA Y EXPLICITAMENTE NIEGA EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE DESIGNADO.*

*15.- QUE SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, QUE MUESTRE Y ME INFORME DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DELITOS QUE SE PUEDEN RESOLVER EN LA UNIDAD DE MEDIACION, ESPECIFICAMENTE EN LA DESCONCENTRADA EN GUSTAVO A. MADERO.*

*16.- QUE SE ME INFORME SI EL MINISTERIO PUBLICO ESTA OBLIGADO O NO ESTA OBLIGADO A CONOCER DEL CATALOGO DE DELITOS QUE SE PUEDEN SOLUCIONAR EN LA UNIDAD DE MEDIACION ESPECIFICAMENTE EN LA DESCONCENTRADA GUSTAVO A. MADERO.*

**17.- QUE SE ME INFORME SI EL MINISTERIO PUBLICO ESTA OBLIGADO O NO ESTA OBLIGADO A CORROBORAR TODO DATOS DE PRUEBA APORTADO POR EL DENUNCIANTE, Y MAXIME SI SON DOCUMENTOS PUBLICOS, Y TODOS ELLOS EL DENUNCIANTE LOS HA CONSEGUIDO, SE HA ALLAGADO DE ESTOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SEA COMO DE DATOS PERSONALES COMO DE INFORMACION PUBLICA. LO ANTERIOR PARA OTORGARLE SU JUSTO VALOR PROBATORIO.**



**18.- QUE SE ME INFORME DE TODO REQUISITO QUE DEBE OBSERVAR LA PROPUESTA DE MEDIACION, Y SI DEBE IR AUTORIZADA, FIRMADA O SIGNADA POR EL DENUNCIANTE, EL C. FISCAL, EL O LA RESPONSABLE DE AGENCIA, EN ESTE CASO DE GUSTAVO A. MADERO, TERRITORIAL GAM-1. Y FINALMENTE EL MINISTERIO PUBLICO RESPONSABLE DE LA CARPETA QUE NOS OCUPA.**

**19.- QUE SE ME PROPORCIONEN LOS TITULOS ACADEMICOS, CEDULAS PROFESIONALES, NOMBRAMIENTOS Y CARTAS COMPROMISO DE LOS SIGUIENTES MINISTERIOS PUBLICOS, YOLANDA MARTINEZ RIOS, HECTOR GALLARDO BRUNO, MARINA PEREZ LOPEZ, ANTONY GABRIEL TENORIO SANCHEZ, MARTINIANO OLVERA VIDAL, ARACELI GONZALEZ LARA, CLAUDIO FRANCO BAUTISTA. DEL C. EX FISCAL EN GUSTAVO A. MADERO, OSCAR TONATIUH VAZQUEZ LANDEROS, Y DEL C. PERITO, ENRIQUE HERNANDEZ VALDEZ.**

**20.- RESPECTO DEL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE ME GENERE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO O TABLA INFORMATIVA, DONDE SE ADIVIERTA CON CLARIDAD TAN SOLO EL NUMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJAS Y DENUNCIAS EN CONTRA DE CADA UNO DE LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE. **REITERO, TAN SOLO EL NUMERO DE EXPEDIENTES QUE OBREN EN EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, Y/O CONTRALORIA INTERNA,** PRECISANDO Y SEPARANDO POR FUNCIONARIO, EL MOTIVO DE LA QUEJA, DE LA DENUNCIA, LO ANTERIOR POR ANUALIDAD DESDE QUE CADA UNO DE LOS MENCIONADOS COMENZO A LABORAR EN ESTA FISCALIA, A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD. Y QUE DICHA TABLA SEA SEPARADA POR FUNCIONARIO Y ADEMAS ME INFORME SI HAN SIDO SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE, SEPARADOS DEL CARGO TEMPORALMENTE, INCLUSO INHABILITADOS, DEBIENDO PRECISAR LAPROSOS DE TIEMPO DE INHABILITACION FECHAS Y MOTIVOS.**

**21.- DE IGUAL MANERA QUE EL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE ME GENERE TABLA INFORMATIVA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DENUNCIAS PENALES EN LA FISCALIA DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS, QUE TENGAN EN SU HABER LOS MINISTERIOS PUBLICOS, FISCAL Y PERITO YA MENCIONADOS. Y SI EN ALGUNA DE ELLAS FUE NECESARIO LA VINCULACION A PROCESO O SENTENCIA FIRME DE ALGUNO DE ELLOS, Y POR ULTIMO SI ACTUALMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS ENFRENTA DENUNCIA PENAL O ESTA INHABILITADO Y PORQUE MOTIVO.**

**22.- QUE SE ME INFORME DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, SI EL SUSCRITO PUEDE O NO PUEDE RECLAMAR TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS O SU EQUIVALENTE EN DINEROS, **MISMOS QUE SE FACTURARON A NI NOMBRE, NO SE ME ENTREGARON, LAS FACTURAS SIGUEN ACTIVAS A MI NOMBRE,** Y DATOS PERSONALES, A MI NOMBRE Y OTROS DOMICILIOS, A MI NOMBRE SIN HOMONIA CON OTROS RFC. MAXIME SI TODAS Y CADA UNA DE LAS FACTURAS SIGUEN VIGENTES Y ACTIVAS A MI NOMBRE, INFORMACION PROVEIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LAS QUE FALTAN.**

**23.- QUE SE ME PROPORCIONE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, DE LA PROPUESTA DE MEDIACION, QUE EN EL MES DE NOVIEMBRE EL MINISTERIO PUBLICO LIC. CLAUDIO FRANCO BAUTISTA, ENVIO A DICHA UNIDAD DE MEDIACION EN GAM-3. DE IGUAL MANERA, **COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA UNIDAD DE MEDIACION,** EN LA QUE SE PUEDA ADVERTIR LA NEGATIVA O RECHAZO DE ESTA A LA PROPUESTA MINISTERIAL ENVIADA, Y POR ULTIMO, QUE SE ME INFORME DEL DOMICILIO COMPLETO Y CORRECTO DE LA UNIDAD DE MEDIACION QUE ATIENDE A LA TERRITORIAL GAM-1.**

**24.- RESPECTO DEL C. PERITO ENRIQUE HERNANDEZ VALDEZ. SE ME PROPORCIONEN LAS SIGUIENTE DOCUMENTALES:**

**A) QUE SE ME INFORME SI EL PERITO EN COMENTO CUENTA CON LA LICENCIATURA Y CEDULA PROFESIONAL EN MATERIA DE CIENCIAS FORENSES, DE SER POSITIVO SE ME OTORQUE EL TITULO ACADEMICO, EL NUMERO DE CEDULA Y CON QUE FECHA LA INTEGRO A SU EXPEDIENTE LABORAL Y ACADEMICO SI ASI SE DIO.**

**B) QUE SE ME PROPORCIONE SU NOMBRAMIENTO COMO PERITO EN ESTA FISCALIA, EL MISMO QUE DEBERA ADVERTIR FECHA DE INGRESO.**

**C) QUE SE ME PROPORCIONE TODO SU EXPEDIENTE LABORAL Y ACADEMICO, EL MISMO QUE DEBERA ADVERTIR SU GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS, SU CURRICULUM VITAE, SU SOLICITUD DE EMPLEO, ASI COMO TODA DOCUMENTAL QUE REVISTA SU CAPACIDAD EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA.**

**D) QUE SE ME PROPORCIONE EL PERFIL DE PUESTOS PARA PERITO EN GRAFOSCOPIA, EL MISMO QUE SE DEBIO CUBRIR AL MOMENTO DE SU CONTRATACION, Y DE IGUAL MANERA SE ME INFORME SI EL PERITO QUE NOS OCUPA CUMPLIO O NO CUMPLIO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PARA CARGO ENCARGO Y COMISION TAN DELICADA EN ESTA FISCALIA.**

E) QUE SE ME PROPORCIONEN TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS QUE SE CRUZAN ENTRE AREAS PARA LA INTERVENCION DE LA EXPERTICIA PERICIAL, EN ESTE CASO LA MULTI CITADA CARPETA DE INVESTIGACION.

F) QUE SE ME INFORME SI DICHS OFICIOS, **ESTAN O NO ESTAN INTEGRADOS** EN LA CARPETA QUE ME OCUPA, PRECISANDOME LOS FOLIOS DE LAS FOJAS UTILES, Y EN ESTE SENTIDO NO OMITO MENCIONAR QUE LA CARPETA DE INVESTIGACION OBRA EN MI PODER EN COPIA SIMPLE, LO ANTERIOR ACTUALIZADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2023, A ORDENAMIENTO JUDICIAL CARPETA JUDICIAL 009/2144/2018

G) QUE SE ME INFORME SI PARA LA PRACTICA DE EXPERTICIA PERICIAL EN GRAFOSCOPIA, EL PERITO DEBE REALIZAR SU LABOR EN LA AGENCIA INVESTIGADORA QUE TENGA A SU CARGO LA CARPETA DE INVESTIGACION A TRATAR, Y DE SER ASI, SI EL MINISTERIO PUBLICO DE MESA DE TRAMITE EN TURNO **ESTA OBLIGADO O NO ESTA OBLIGADO A ESTAR PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA.**

H) **QUE SE ME INFORME DE LA HORA FECHA Y LUGAR PRECISOS** EN LA QUE EL C. PERITO YA MENCIONADO, PRACTICO SU DICTAMEN PARA LA CARPETA IGUAL YA MENCIONADA, ASI COMO EL LUGAR CON DOMICLIO CORRECTO Y COMPLETO. ASI COMO LA HORA EN QUE SE PRESENTO Y EL TIEMPO QUE TARDO EN REALIZAR SU TRABAJO, SI EL MINISTERIO PUBLICO ESTUVO O NO ESTUVO PRESENTE, O INCLUSO SE ME INFORME SI EL RESPONSABLE DE AGENCIA ESTUVO O NO ESTUVO PRESENTE, ADEMAS DE QUE SE ME PRECISE DE QUE DOCUMENTOS INDUBITABLES TOMO LAS MUESTRAS EN GRAFOSCOPIA, Y SI LOS COTEJO CON LOS YA INTEGRADOS POR EL DENUNCIANTE, QUE INSTANCIA DE GOBIERNO O PARTICULAR (MORAL O FISICA) SE LOS PROPORCIONO, Y CUANDO (PRECISAR LA FECHA) SE LOS PROPORCIONO, ASI COMO QUE SE ME INFORME SI **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** ESTUVO O NO ESTUVO PRESENTE PARA LA PRACTICA DE LA SUPUESTA EXPERTICIA PERICIAL.

I) QUE SE ME OFREZCA LA CERTEZA JURIDICA PENAL Y ADMINISTRATIVA, SI EL C. PERITO CUMPLIO O NO CUMPLIO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS LINEAMIENTOS LEGALES ASI COMO CON EL PROTOCOLO PARA LA EXPERTICIA PERICIAL EN GRAFOSCOPIA.

J) QUE SE ME INFORME SI EL NOMBRE ENRIQUE HERNADEZ VALDEZ, TAN SOLO COMO PERSONAL OPERATIVO DENTRO DE ESTA FISCALIA TIENE HOMONIMIA. DE SER POSITIVO, SE ME INFORME TAN SOLO DE CUANTOS HOMONIMOS TIENE ESTE NOMBRE, Y SI ALGUN HOMONIMO DE IGUAL MANERA ES PERITO EN GRAFOSCOPIA DENTRO DE ESTA FISCALIA.

K) QUE SE ME GENERE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES DE ESTE PERITO, EN TODA AVERIGUACION PREVIA ASI COMO CARPETA DE INVESTIGACION, SIN OMITIR FECHAS DE INTERVENCION, Y EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE TODA AVERIGUACION PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACION ASI COMO LA CALIDAD Y CARÁCTER EN QUE REALIZO SU TRABAJO DE EXPERTICIA PERICIAL, LO ANTERIOR DESDE LA FECHA DE SU CONTRATACION, Y A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, Y DE MANERA CRONOLOGICA.

L) QUE SE ME INFORME SI EL C. PERITO ENRIQUE HERNADEZ VALDEZ, A PARTIR DE SU CONTRATACION (PRECISARME LA FECHA) HA SOLICITADO PERMISO O PERMISOS DE AUSENCIA PROLONGADA Y ESTOS CUANTO TIEMPO HAN DURADO, LO ANTERIOR, YA SEAN POR ENFERMEDAD, CAPACITACION, DILIGENCIAS FORANEAS, U OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR. DE SER POSITIVO SE ME SEPAREN POR ANUALIDAD, TIEMPO MOTIVO, RAZON, CIRCUNSTANCIA (SIC)

M) AHORA BIEN, DE QUE ESTA FISCALIA LE HAYA ORDENADO AUSENTARSE, DE IGUAL MANERA DESDE LA FECHA DE SU CONTRATACION A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, SE ME INFORME POR ANUALIDAD, TIEMPO ESPECIFICO DE AUSENCIA, MOTIVO DE ESTA, Y DE DICHS ORDENAMIENTOS, INSTRUCCIONES U OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, **EN ESTE PUNTO SEÑALO QUE SE DICE "FAVOR DE ESPECIFICAR" SOLICITANDO SE APEGUEN AL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS INCISOS ASI COMO LOS NUMERALES QUE SE ADVIERTEN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO DE SOLICITUD.**

N) QUE SE ME INFORME DE LA CAUSA MOTIVO RAZON O CIRCUNSTANCIA, DEL PORQUE AL MOMENTO DE HABER ORDENADO EL PERITAJE, EL MINISTERIO PUBLICO EN ESE ENTONCES LIC. HECTOR GALLARDO BRUNO, NO CONSIDERO TODOS Y CADA UNO DE LOS FORMATOS PDF QUE EL SUSCRITO LE SEÑALO EN AL MENOS DOS ESCRITOS DE PETICION EN ENERO DE 2018. DONDE SE LE SEÑALO EXPRESA Y CLARAMENTE QUE FALTABAN FACTURAS EN FORMATO PDF, SIENDO QUE YA LES HABIA INTEGRADO AL MENOS 21 FACTURAS EN FORMATO XML (CFDI) Y SOLO REALIZARON EL PERITAJE DE **"NUEVE SUPUESTOS CONTRATOS"** JAMAS DE LAS FACTURAS.

**25.- SOLICITO SE ME GENERE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO O TABLA INFORMATIVA, MISMA QUE DEBERAN ADVERTIR POR DOMICILIO, Y QUE ME INFORMEN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS QUE ESTEN REGISTRADOS EN ESTA FISCALIA, EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, Y QUE LA BUSQUEDA SEA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2009 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

**A) CALLE JUAN SEBASTIAN BACH 278, (Y CUALESQUIER INTERIOR), COLONIA VALLEJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CP 07870, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.**

**B) CALLE JUAN SEBASTIAN BACH 298, (Y CUALESQUIER INTERIOR) COLONIA VALLEJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CP 07870 EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.**

**C) CALLE NORTE 1F # 4615 (Y CUALESQUIER INTERIOR), COLONIA DEFENSORES DE LA REPUBLICA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CP 07780 EN ESTA CD. DE MEXICO.**

**D) CALLE CHOSICA 753 COLONIA LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CP 07300 EN ESTA CIUDAD. DE MEXICO.**

**E) CALLE VIOLETA 94. INTERIOR C-101 (Y CUALESQUIER INTERIOR) COLONIA BUENAVISTA, ALCALDIA CUAUHTEMOC CP 06350 EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.**

**F) CALLE PAGANINI 263 (ANTES 105 Y CUALESQUER INTERIOR) COLONIA VALLEJO, ALCALDIA GUSTAVO A, MADERO, C.P. 07870, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.**

**G) CALLE SAINT SAENZ # 9, (Y CUALESQUIER INTERIOR) COLONIA VALLEJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07870 EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.**

**H) CALLE VIENA NUMERO # 5, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.**

**I) ED 17 ENT A NUMERO EXTERIOR 401, CP 02500 COLONIA UNIDAD CUITLAHUAC ALCALDIA AZCAPOTZALCO EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.**

**26.- RESPECTO DE LOS SIGUIENTES TRECE VEHICULOS, DE LOS CUALES ACREDITO LA PROPIEDAD CON LAS FACTURAS YA INTEGRADAS EN LA MULTI MENCIONADA CARPETA DE INVESTIGACION, Y TODOS ELLOS FACTURADOS A MI FAVOR POR LA MORAL VALMEX SOLUCIONES FINANCIERAS, CON DOMICILIO FISCAL CALLE VIENA NUMERO 5, PISO 1, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC ANTES DELEGACION, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, CON RFC VSF920807FJ7. SEÑALO ENFASIS AÑADIDO QUE LOS ENUMERO CONFORME A LAS FOJAS INTEGRADAS EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FGAM/GAM-3/UI-2 S/D/00842/08-2016, EN LA CUAL TENGO LA PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO DENUNCIANTE AGRAVIADO Y VICTIMA EN LA MISMA. Y QUE ADEMÁS, LA CARPETA DE INVESTIGACION EN COMENTO, DE MOMENTO OBRA EN PODER DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO (INFOCDMX) ESPECIFICAMENTE EN LA **PONENCIA DE LA C. MARIA DEL CARMEN NAVA POLINA, RECURSOS DE REVISION INFOCDMX/RRDP.0178/2023, E INFOCDMX/RRDP.0188/2022.****

**Se insertan facturas**

**DE LO ANTERIOR, SE ME INFORME CON DOCUMENTOS DE LO SIGUIENTE:**

**A) SI LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA CRIMINAL LOS TIENE REGISTRADOS A NOMBRE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx SIN HOMONIMIA.**

**B) DE SER POSITIVO SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO O TABLA INFORMATIVA, DONDE EL SUSCRITO PUEDA ADVERTIR CON CLARIDAD LOS DOMICILIOS RFC Y TODO DATO POR VEHICULO QUE ESTA DIRECCION TENGA REGISTRADO, SIN OMITIR LAS PLACAS DE CIRCULACION (SIC).**

**C) SE ME INFORME POR VEHICULO, LA FECHA EN QUE ESTA FISCALIA EN SU DIRECCION DE ESTADISTICA CRIMINAL LOS REGISTRO A MI NOMBRE Y DATOS PERSONALES O INCLUSO OTROS DATOS, COMO OTROS DOMICLIOS AJENOS AL DEL SUCSRITO U OTRO (S) RFC.**

**D) CON INDEPENDENCIA DE QUE ESTEN REGISTRADOS A NOMBRE DE OTRAS PERSONAS, DE IGUAL MANERA SE ME PROPORCIONE EL LISTADO SOLICITADO EN EL INCISO "B" SIN RESERVA ALGUNA, TODA VEZ ACREDITO LA PROPIEDAD DE ELLOS, Y PRECISANDO POR VEHICULO LAS PLACAS DE CIRCULACION QUE TENGAN REGISTRADAS EN ESTA DIRECCION DE ESTADISTICA CRIMINAL, INCLUSO SI SE HAN REGISTRADO CAMBIOS DE PROPIETARIO Y CAMBIO DE PLACAS DE CIRCULACION POR VEHICULO, SE ME INFORME POR FECHA DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS.**

**E) SE ME GENERE TABLA INFORMATIVA QUE MUESTRE CON CLARIDAD SI LOS TIENEN REGISTRADOS CON MI NOMBRE Y EL DOMICLIO DE CALLE VIENA NUMERO 5, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA ANTES DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600 EN ESTA CDMX. U OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR Y ENUNCIAR.**

**27.- RESPECTO DE LOS CUATRO VEHICULOS MARCA CHEVROLET LINEA **CHEVY** CON LAS SERIES ALFA NUMERICAS (SIC) DE LOS CUALES ENVIO LAS FACTURAS EN FORMATO PDF (INTEGRADAS EN LA CI, DE**

IGUAL MANERA EN FORMATO XML (CFDI) A EFECTO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD.  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOLICITO DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO O TABLA INFORMATIVA, QUE MUESTRE Y ME INFORME DE LO SIGUIENTE:

**A) SI ESTA FISCALIA EN SU AREA DE ESTADISTICA CRIMINAL LOS TIENE REGISTRADOS A NOMBRE DEL SUSCRITO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

**B) DE SER NEGATIVO EL INCISO ANTERIOR, SE ME INFORME DEL DOMICILIO Y LAS PLACAS DE CIRCULACION COMO LOS TENGA REGISTRADOS, LO ANTERIOR SIN RESERVA ALGUNA.**

**C) DE SER POSITIVOS EL INCISO QUE ANTECEDE, SE ME PROPORCIONEN LAS FECHAS PRECISAS EN QUE LA INSTANCIA QUE FUERE LES INFORMO DE DICHS DATOS.**

**D) SE ME GENERE TABLA INFORMATIVA DONDE SE ADVIERTA CON CLARIDAD POR VEHICULO, PRECISANDO LAS PLACAS DE CIRCULACION, LA SERIE Y TODO TIPO DE MOVIMIENTO QUE TENGAN REGISTRADO A NOMBRE DEL SUSCRITO, EL DOMICILIO DEL SUSCRITO CALLE VIOLETA 94 C-101 BUENAVISTA CUAHTEMOC 06350 CDMX, EL RFC XXXXXXXXXXXXXXX, O CUALESQUIER OTRO DOMICILIO Y CUALESQUIER RFC, LO ANTERIOR SE ME PROPORCIONE SIN RESERVA ALGUNA.**

**E) SE ME INFORME SI ANTES DE LA FECHA DE REFACTURACION POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL ESTA FISCALIA LOS TUVO REGISTRADOS A NOMBRE DE LA MORAL VALMEX SOFOM, CON DOMICILIO EN CALLE VIENA NUMERO CINCO, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA ANTES DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, EN ESTA CDMX.**

**F) SE ME INFORME SI ESTAN REGISTRADOS A MI NOMBRE CON EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR. DE SER POSITIVO SE ME GENERE TABLA INFORMATIVA PRECISANDO A DETALLE DESDE QUE FECHA ESTAN REGISTRADOS EN ESTA FISCALIA POR SERIE DE CADA VEHICULO CHEVY.**

**G) QUE, DE IGUAL MANERA, Y CON INDEPENEDENCIA DE QUE LOS TENGAN REGISTRADOS A NOMBRE DE OTRAS PERSONAS, SE ME PROPORCIONE LA INFORMACION REQUERIDA SIN RESERVA ALGUNA, TODA VEZ LES ACREDITO LA PROPIEDAD CON LAS FACTURAS EN COMENTO, MISMAS QUE SIGUEN ACTIVAS A FAVOR DEL SUSCRITO, Y ASI LO INFORMA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA FOLIO IDENTIFICADO DE DATOS PERSONALES 330027723003331. INFORMACION YA INTEGRADA EN LA CI.**

**28.- POR LO QUE HACE A LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) MISMAS QUE ENVIO A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO DE LA UNIDAD DE ENLACE DE ESTA FISCALIA, EN LA QUE SE ADVIERTE QUE LA MORAL GRUPO NACIONAL PROVINCIAL ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE FLOTILLAS, LA FACTURÓ A NOMBRE DE LA C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, LO ANTERIOR CON DATA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012, Y QUE PARCIALMENTE ACREDITO QUE SE UTILIZARON MIS DATOS PERSONALES COMO LO ES MI DOMICILIO, EN EL CUAL TENGO DE RADICAR MAS DE 30 AÑOS, SE ME INFORME SOBRE EL VEHICULO MARCA NISSAN TIPO TIDA, MODELO 2009, SERIE ALFA NUMERICA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,**

**A) QUE SE ME INFORME SI A PARTIR DE QUE DICHO VEHICULO SALIO DE LA PLANTA FABRICANTE, ES DECIR, DESDE 2008 QUE SALEN A LA VENTA LOS VEHICULOS DE LA SIGUIENTE ANUALIDAD, ESTA FISCALIA TIENE REGISTRO ALGUNO DE QUE EL SUSCRITO HAYA TENIDO CUALESQUIER VINCULO CON EL VEHICULO EN COMENTO, ME REFIERO A MI DOMICILIO, MI RFC XXXXXXXXXXXXXXX, O MI NOMBRE COMPLETO.**

**B) QUE SE ME INFORME SI ASI SE DIO, DE TODO REGISTRO EN ESTA FISCALIA ENTRE LA SALIDA A CIRCULAR DE ESTE VEHICULO, Y LA FECHA DE REFACTURACION POR GNP ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE FLOTILLAS, A NOMBRE DE LA C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. LO ANTERIOR SIN QUE SE OMITAN PLACAS DE CIRCULACION ASIGNADAS.**

**C) QUE SE ME INFORME SI ANTES DE SER FACTURADA A FAVOR DE LA C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, POR LA MORAL G.N.P. ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE FLOTILLAS, S.A. DE C.V. ESTA FISCALIA CONOCIÓ DE REGISTRO ALGUNO O TRAMITES VEHICULARES POR LA MORAL G.N.P. ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE FLOTILLAS S.A DE C.V.**

**D) QUE SE ME INFORME DE TODO REGISTRO EN ESTA FISCALIA, A MI NOMBRE DOMICILIO, CUALESQUIER OTRO DOMICILIO O CUALESQUIER OTRA PERSONA, A PARTIR DE LA FECHA DE REFACTURACION 31 DE DICIEMBRE DE 2013, Y A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITU.**

**E) SE ME INFORME SI SIGUE ACTIVO A NOMBRE DE LA C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX U OTRA PERSONA TAN SOLO FAVOR DE ESPECIFICAR.**

**F) QUE SE ME INFORME SI ESTA FISCALIA SIGUE CONOCIENDO DE MOVIMIENTOS DE VEHICULARES DE ESTE VEHICULO EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.**

**G) DE SER POSITIVO EL INCISO ANTERIOR, SE ME INFORME A DETALLE DE FECHAS Y TODO CAMBIO REGISTRADO EN ESTA FISCALIA, EN SU DIRECCION DE ESTADISTICA CRIMINAL.**

**H) QUE SE ME INFORME SI LAS MORALES GRUPO NACIONAL PROVINCIAL O VALME SOFOM, MISMAS QUE COMPARTEN EL DOMICILIO CALLE VIEN # 5, PISOS UNO Y TRES, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA**

**CUAUHTEMOC, C.P. 06600 EN ESTA CDMX, LOS TUVIERON REGISTRADOS A SU NOMBRE, ANTES DE FACTURARLE A LA C.xxx.**

**I) QUE SE ME INFORME, SI ENTRE FECHAS DE FACTURACION A LA C. EN COMENTO, A LA FECHA DE LA PRESENTE, EL SUSCRITO ESTA RELACIONADO CON EL VEHICULO MENCIONADO, O SE ME INFORME QUE DATOS TIENEN SOBRE ESTE VEHICULO A PARTIR DE LA FECHA DE LA REFACTURACION**

**29.- RESPECTO DEL VEHICULO NISSAN TIPO TSURU, SERIE ALFA NUMERICA xxx, MODELO 2010, VEHICULO FACTURADO POR LA MORAL GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE FLOTILLAS, A FAVOR DE LA C. xxx, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, Y LA CUAL ENVIO EN SUS DOS FORMATOS, PDF Y XML (CFDI) A LA UNIDAD DE ENLACE DE ESTA FISCALIA, SOLICITO SE ME INFORME LO MISMO DEL NUMERAL ANTERIOR Y EN LOS MISMOS TERMINOS.**

**30.- RESPECTO DEL VEHICULO FORD MUSTANG MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACION xxx, SERIE ALFA NUMERICA xxx, MISMO QUE FIGURA EN EL RENGLON 33 DEL CITADO ANEXO UNO, COMO CAMBIO DE PROPIETARIO, SOLICITO SE ME INFORME DE LO SIGUIENTE:**

**A) SI LA SEMOVI U OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO INFORMO A ESTA FISCALIA, DE QUE EL SUSCRITO ERA POSEEDOR DE ESTE VEHICULO ANTES DEL MES DICIEMBRE DE 2013, DE SER POSITIVO SE ME INFORME DESDE QUE FECHA FUI POSEEDOR DE ESTE VEHICULO, CON QUE DOMICLIO Y RFC LO REGISTRE.**

**B) SI LA SEMOVI U OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO INFORMO A ESTA FISCALIA, SI EL SUSCRITO FUE POSEEDOR DE ESTA UNIDAD ENTRE EL 01 DEL MES DE ENERO DE 2014 AL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE 2015. DE IGUAL MANERA SE ME INFORME CON QUE FECHA LO REGISTRE A MI NOMBRE, A QUE DOMICLIO Y RFC.**

**C) SI LA SEMOVI U OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO INFORMO A ESTA FISCALIA, DE QUE EL SUSCRITO, U OTRA PERSONA O PERSONAS LO HAYAN REGISTRADO ANTES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013, SE ME INFORME DE QUE PERSONA, QUE DOMICLIO Y QUE RFC SE UTILIZO PARA TALES EFECTOS.**

**D) DE QUE LA SEMOVI U OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO HAYA INFORMADO A ESTA FISCALIA, QUE EL VEHICULO QUE NO OCUPA SE HAYA REGISTRADO CON EL NOMBRE DEL SUSCRITO, O DE OTRA U OTRAS PERSONAS, ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2014 Y EL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE 2015, SE ME PROPORCIONEN LOS DATOS DE ESTAS PERSONAS, ASI COMO LOS DOMICLIOS Y LOS RFC CON QUE TENGAN REGISTRADOS ESTE VEHICULO.**

**E) ASI MISMO, SE ME PROPORCIONEN LOS DATOS CORRECTOS Y COMPLETOS DEL ACTUAL POSEEDOR DE ESTE VEHICULO, MISMOS QUE TENGAN REGISTRADOS ENTRE EL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE 2015 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

**F) DE QUE LA SEMOVI U OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO HAYA INFORMADO A ESTA FISCALIA, SOBRE EL POSEEDOR DEL VEHICULO FORD MUSTANG, ENTRE LAS FECHAS 01 DE ENERO DE 2014, Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE ME INFORME DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DE DICHA PERSONA, QUE BIEN PUDIERA SER LA MORAL SUPER AUTOS UIVERSIDAD S.A. DE C.V.**

**G) QUE SE ME INFORME EN QUE INCURRE PENAL O ADMINISTRATIVAMENTE HABLANDO, LA INSTANCIA DE GOBIERNO (LA QUE SEA FAVOR DE ESPECIFICAR) QUE PROVEE DE INFORMACION A ESTA FISCALIA, EN CUANTO A VEHICULOS SE REFIERE, AL NO INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA, AL TERCIVERSAR O FALSEAR DICHA INFORMACION, AL ALTERAR DICHA INFORMACION, AL NO ACTUALIZARLA, AL NO ESPECIFICAR LOS DATOS CORRECTOS Y COMPLETOS POR NOMBRE, POR VEHICULO, POR PLACAS DE CIRCULACION, POR FECHA DE MOVIMIENTOS, Y TODOS LOS DATOS QUE TENGA QUE INFORMAR.**

**H) DEL INCISO QUE ANTECEDE, SE ME INFORME DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS QUE DEBE APORTAR LA INSTANCIA DE GOBIERNO QUE INFORMA REPORTA (SIC) A ESTA FISCALIA EN CUANTO A VEHICULOS SE REFIERE.**

**I) QUE SE ME INFORME SI ESTA FISCALIA CRUZA Y COMPARE INFORMACION CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FISCALIAS GENERALES DE JUSTICIA DE TODO EL PAIS.**

**31.- POR LO QUE HACE AL VEHICULO NISSAN XTRAILL MODELO 2011, PLACAS DE CIRCULACION xxx, SERIE ALFA NUMERICA xxx, VEHICULO QUE FIGURA EN EL RENGLON 34 DEL ANEXO UNO, SOLICITO SE ME INFORME EN LOS MISMOS TERMINOS QUE EL VEHICULO QUE FIGURA EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE.**

**31 BIS.- SOLO ADJUNTO ANEXOS: DE LOS NUMERALES 30 Y 31. Y SIENDO QUE EL FORMATO PROVEIDO POR EL SAT, A SOLICITUD DEL SUSCRITO DERECHOS ARCO, FOILIO IDENTIFICADO 330027723003331, LO ANTERIOR EN DISCO COMPACTO ASI ME LO PERMITE, COPIO Y PEGO LAS FACTURAS EN FORMATO XML**

(CFDI) Y DE IGUAL MANERA LOS ENVIO EN EL MISMO FORMATO A LA UNIDAD DE ENLACE DE ESTA FISCALIA, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL MINISTERIO PUBLICO AUN NO SE ALLEGA (EN SIETE AÑOS) DE LOS FORMATOS PDF, Y EL SUSCRITO SE VE IMPEDIDO A SOLICITARLE NADA A LA MORAL SUPER AUTOS UNIVERSIDAD S.A. DE C.V. ADEMÁS LOS ENVIO A EFECTO EXPLICITO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD DE ESTOS DOS VEHICULOS Y NO ME NIEGUEN LOS DERECHOS ARCO EN SU MODALIDAD DE ACCESO.

XX

32.- RESPECTO DEL VEHICULO CHEVROLET CHEVY, MODELO 2008, SERIE ALFA NUMERICA XX, SE ME INFORME DE LO SIGUIENTE:

- A) SI ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2008, A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD ESTA FISCALIA TIENE REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE ALTA, DE CAMBIO DE PROPIETARIO, DE VINCULACION CON EL NOMBRE O DATOS PERSONALES CON EL SUSCRITO.
- B) DE SER POSITIVO SE ME INFORME DEL DOMICILIO Y SIN PLACAS DE CIRCULACION ASIGNADAS DESDE EL ORIGEN DE LA PRIMER ALTA. A NOMBRE DEL SUSCRITO.
- C) DE QUE TENGAN REGISTRO DE OTRO PROPIETARIO SE ME PROPORCIONE TODA LA INFORMACION QUE SE TENGA DE ESTE VEHICULO SIN RESERVA ALGUNA, INCLUYENDO LAS PLACAS DE CIRCULACION, OTRO DOMICILIO Y OTRO RFC.

33.- DE IGUAL MANERA Y SIMILAR AL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE ME INFORME EN LOS MISMOS TERMINOS SOBRE LOS VEHICULOS, CHEVROLET OPTRA, MODELO 2007 SERIE ALFA NUMERICA XX, Y CHEVROLET OPTRA MODELO 2007, SERIE ALFA NUMERICA XX.

34.- RESPECTO DEL VEHICULO HONDA FIT, MODELO 2006, SERIE ALFA NUMERICA, XX, VEHICULO DEL CUAL ENVIO LA FACTURA EN FORMATO PDF, A LA UNIDAD DE ENLACE DE ESTA FISCALIA, SOLICITO SE ME INFORME SI ESTA UNIDAD, ESTUVO REGISTRADA EN LA MISMA, DESPUES DE LA FECHA DE FACTURACION A MI NOMBRE Y DOMICILIO AJENO AL DEL SUSCRITO, Y SI TUVO ALGUNO VINCULO CON LOS DATOS PERSONALES DEL SUSCRITO, COMO NOMBRE, RFC, DOMICILIO REAL DEL SUSCRITO, U OTRO COMO EL QUE SE ADVIERTE EN LA FACTURA (AJENO AL MIO) DE JUAN SEBASTIAN BACH 298 COLONIA VALLEJO, CP 07870 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO (SIC) SEA LO ANTERIOR POSITIVO O NEGATIVO, SE ME INFORME DE TODO MOVIMIENTO ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE FACTURACION, Y DE QUE TENGA EXPDIENTE SE ME PROPORCIONE EN COPIA SIMPLE SIN RESERVA ALGUNA, NO OMITO MENCIONAR QUE ESTA FACTURA ESTA INTEGRADA EN LA CARPETA DE INVESTIGACION YA MENCIONADA, FOJA 39.

35.- RESPECTO DEL VEHICULO CHEVROLET TIPO ACADIA, MISMO QUE DE IGUAL MANERA ENVIO LA FACTURA EN FORMATO PDF, FOJA 40 DE LA CI, Y XML (CFDI) ESTA ULTIMA PROVEIDA AL SUSCRITO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA COMO ACTIVA FOILO IDENTIFICADO XX, Y COMO SE PODRA ADVERTIR EL IMPUTADO XX ME REFACTURA EL VEHICULO CHEVROLET ACADIA MODELO 2008, SERIE ALFA NUMERICA XX, SOLICITO SE ME INFORME DE LO SIGUIENTE:

- A) QUE SE ME INFORME SI ESTA FISCALIA TIENE REGISTRO DE ESTE VEHICULO A MI NOMBRE Y DATOS PERSONALES O CUALESQUIER OTRO VINCULO CON ESTE VEHICULO.
- B) DE QUE SEA NEGATIVO, SE ME PROPORCIONEN LOS DATOS CORRECTOS Y COMPLETOS SOBRE ESTE VEHICULO.
- C) EN LOS DOS CASOS DE LOS INCISOS "A" Y "B" SE ME INFORME CON LA FECHA PRECISA QUE LA SEMOVI U OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO LES INFORMO SOBRE ESTE VEHICULO YA FIGURABA EN EL PADRON VEHICULAR DE LA SEMOVI, Y AHORA EN EL REGISTRO QUE OBRE EN LA DIRECCION DE ESTADISTICA CRIMINAL.
- D) QUE SE ME INFORME SI SIGUE ACTIVO EN LA CIUDAD DE MEXICO, O YA FIGURA EN OTRO ESTADO DE LA REPUBLICA.
- E) DE SER POSITIVO QUE FIGURE EN LA CDMX, SE ME PROPORCIONEN TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS CORRECTOS Y COMPLETOS DEL PROPIETARIO, A EFECTO DE CORRERLE TRASLADO A LA REPRESENTACION SOCIAL Y SE HAGA LO CONDUCENTE PARA EMPLAZAR AL PROPIETARIO.

**36.- RESPECTO DEL VEHICULO CHEVROLET TRAILBLAZER, MODELO 2004, SERIE ALFA NUMERICA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, PLACAS DE CIRCULACION xxxxxxxxxxxxxxxx, SE ME INFORME Y PROVEA DE LO SIGUIENTE:**

**A) DESDE QUE FECHA LA SEMOVI U OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO, LE INFORMO A ESTA FISCALIA QUE ESTE VEHICULO ESTABA CON EL DOMICILIO DE VIOLETA 94- C-101. BUENAVISTA CUAUHEMOC, C.P. 06350 EN CDMX.**

**B) SI SIGUE FIGURANDO EN EL REGISTRO DE ESTA FISCALIA CON LOS MISMOS DATOS SEÑALADOS EN EL INCISO QNTERIOR.**

**C) DE HABER CAMBIADO DE DOMICLIO, SE ME INFORME DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS QUE OBREN EN EL REGISTRO DE ESTA FISCALIA, A EFECTO DE DARLE VISTA AL MINISTERIO PUBLICO Y DE IGUAL MANERA EMPLACE AL PROPIETARIO DE ESTE VEHICULO. ME REFIERO AL C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

**37.- RESPECTO DE LAS PLACAS DE CIRCULACION xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, SOLICITO SE ME INFORME DE LO SIGUIENTE:**

**A) SI ESTAS PLACAS DE CIRCULACION BVL08H TIENEN O TUVIERON CUALESQUER VINCULO CON EL SUSCRITO Y SUS DATOS PERSONALES.**

**B) SEA POSITIVO O NO SEA POSITIVO EL INCISO ANTERIOR, SE ME INFORME A QUE VEHICULO LE FUERON ASIGNADAS.**

**C) SI ESTE VEHICULO SIGUE REGISTRADO EN ESTA FISCALIA COMO ACTIVO EN CDMX.**

**D) QUE SE ME GENERE TABLA INFORMATIVA DE TODO MOVIMIENTO DESDE EL ORIGEN DE REGISTRO EN ESTA FISCALIA.**

**38.- RESPECTO DEL VEHICULO QUE FIGURA EN EL RENGLON OCHO DEL ANEXO UNO, EL MISMO QUE SE Y ME CONSTA FUE FACTURADO POR LA MORAL VALMEX SOFOM, (SIC) A NOMBRE Y FAVOR DEL C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, PERO QUE LA SEMOVI LO REGISTRO A MI NOMBRE, CON EL DOMICILIO JUAN SEBASTIAN BACH S/N AUNQUE DE IGUAL MANERA SE Y ME CONSTA QUE ES EL 278 INTERIOR UNO DE LA CALLE EN COMENTO, COLONIA VALLEJO, ANTES DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CP 07870, EN CDMX, ME REFIERO AL VEHICULO CHEVROLET SILVERADO SERIE ALFA NUMERICA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, FACTURA QUE ESTA INTEGRADA EN LA FOJA 607 DEL TOMO TRES DE LA MULTICITADA CARPETA DE INVESTIGACION, Y QUE COTEJA CON EL PROVEIDO DE SEMOVI FOJA 493 (ENTRE OTROS) FACTURA A FAVOR DEL C. EN COMENTO, FECHADA EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2013, Y QUE LA FACTURA LA RECIBE EL C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (SEGÚN TESTIGO) HASTA EL DIA 12 DE MARZO DE 2013, CIUDADANO DEL CUAL SOLICITO INFORMACION EN EL NUMERAL 4 INCISO "I", Y QUE ADEMÁS LA DIERON DE ALTA EN EL MODULO DE CONTROL VEHICULAR DE GUSTAVO A. MADERO, MODULO QUE LE RESPONDE A SEMOVI HASTA EL DIA 25 DE MARZO DE 2013, SOLICITO SE ME INFORME DE LO SIGUIENTE:**

**A) SI ESTA FISCALIA ESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS PLACAS DE CIRCULACION ASIGNADAS Y ANTERIORES A LAS PLACAS xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, DE SER POSITIVO SE ME PROPORCIONE EL NUMERO DE ESTAS.**

**B) SE ME INFORME SI ENTRE LAS FECHAS, 29 DE FEBRERO DE 2013 Y 24 DE MARZO DE 2013, ESTA FISCALIA TUVO CONOCIMIENTO DE CUALESQUIER TIPO DE MOVIMIENTO EN CDMX.**

**C) SI LA SEMOVI U OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO INFORMO A ESTA FISCALIA QUE YA ESTABA DADO DE ALTA A NOMBRE DEL SUSCRITO.**

**D) DE SER POSITIVO EL INCISO ANTERIOR SE ME PROPORCIONE LA FECHA PRECISA DE CUANDO FUE INFORMADA ESTA FISCALIA DE DICHA ALTA A NOMBRE DEL SUSCRITO.**

**E) DE QUE ESTA FISCALIA YA NO LO TENGA REGISTRADO A NOMBRE DEL SUSCRITO, SE ME INFORME DE LA FECHA QUE SEMOVI U OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO LE INFORMO QUE EL SUSCRITO "LO VENDIO"**

**F) ASI MISMO, SE ME INFORME DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS CORRECTOS Y COMPLETOS DEL NUEVO PROPIETARIO, A EFECTO Y PROPOSITO DE DARLE A CONOCER LA MINISTERIO PUBLICO DE DICHA INFORMACION, Y ESTE EN CONDICIONES DE NOTIFICAR AL ACTUAL PROPIETARIO.**

**G) EN ESTE INCISO, SEÑALO QUE ENVIO LA FACTURA EN FORMATO PDF, A LA UNIDAD DE ENLACE DE ESTA FISCALIA.**

**39.- RESPECTO DE LOS VEHICULOS QUE FIGURAN EN EL ANEXO UNO RENGLONES 31 Y 32, CON EL CONCEPTO CAMBIO DE PROPIETARIO, AMBOS CHEVROLET TIPO CHEVYS, MODELOS 2007, SERIE ALFA NUMERICA DEL RENGLON 31 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx SOLICITO SE ME INFORME Y PROVEA DE LO SIGUIENTE:**

**A) SI ESTA FISCALIA TIENE REGISTRO DE ESTOS VEHICULOS A NOMBRE DOMICLIO Y DATOS PERSONALES DEL SUSCRITO.**

**B) DE QUE ESTA FISCALIA TENGA REGISTRO DE ESTOS DOS VEHICULOS CON OTRO DOMICLIO, SE ME INFORME DE LOS DATOS CORRECTOS Y COMPLETOS DE DICHO DOMICLIO ASI COMO DE LOS ACTUALES PROPIETARIOS DE ESTOS DOS VEHICULOS, DE IGUAL MANERA A EFECTO Y PROPOSITO DE DARLE VISTA AL MINISTERIO PUBLICO PARA LO CONDUCENTE.**

**40.- QUE SE ME INFORME EN QUE INCURREN LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS CUANDO LE NIEGAN, DISTORCIONAN, ALTERAN, OCULTAN, (SIC) LA INFORMACION REQUERIDA POR EL MINISTERIO PUBLICO.**

**41.- EN QUE INCURREN LOS PARTICULARES MORALES O FISICAS, CUANDO DE IGUAL MANERA NIEGAN, OCULTAN, ALTERAN, DISTORCIONAN O ALTERAN LA INFORMACION REQUERIDA POR EL MINISTERIO PUBLICO.**

**42.- QUE SE ME INFORME SI EL MINISTERIO PUBLICO, ESTA OBLIGADO O NO ESTA OBLIGADO A INFORMAR POR ESCRITO OFICIOSO, AL C. FISCAL DESCONCENTRADO EN GUSTAVO A. MADERO, ASI COMO A EL O LA RESPONSABLE DE AGENCIA, DE LOS ORDENAMIENTOS O MANDATOS JUDICIALES DE LOS CUALES C. JUEZ DE CONTROL LE HIZO DE SU CONOCIMIENTO EN AUDIENCIA POR OMISIONES AL ARTICULO 258° DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. DE SER POSITIVO SE ME PROPORCIONEN COPIAS SIMPLES DE LOS INFORMES QUE SE HAN ELABORADO, INSTRUMENTADO (SIC) DERIVADO DE TODAS Y CADA UNA DE LA AUDIENCIAS EN LA CARPETA JUDICIAL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**43.- QUE SE ME INFORME SI CUALESQUIER MINISTERIO PUBLICO, PUEDE SOLICITAR O NO PUEDE SOLICITAR, INFORMACION SOBRE LOS FAMILIARES DIRECTOS DEL DENUNCIANTE, COMPLETAMENTE AJENOS A LA DENUNCIA, DE SER POSITIVO SE ME FUNDAMENTE Y MOTIVE.**

**44.- QUE SE ME PROPORCIONEN COPIAS SIMPLES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS QUE LA REPRESENTACION SOCIAL, EN LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL 19 DE LA PRESENTE SOLICITUD. CARPETA DE INVESTIGACION FGAM/GAM-3/UI-2 S/D/00842/08-206. HA DIRIGIDO A LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA CRIMINAL, PERTENECIENTE A ESTA FISCALIA, A EFECTO Y PROPOSITO DE RECABAR INFORMACION VEHICULAR PARA LA CARPETA UE ME OCUPA, DE SER NEGATIVO SE ME PROPORCIONE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA.**

**45.- QUE SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DEL CUADERNILLO DE CONSIDERANDOS Y RESULTANDOS, DONDE LA FISCALIA DE INVESTIGACION ESTRATEGICA DE ASUNTOS ESPECIALES, DETERMINO EL NO EJERCISIO DE LA ACCION PENAL, CARPETA DE INVESTIGACION FSP/B/UI-B-3 C/D/03902/09-2019.**

**46.- QUE SE ME INFORME DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE DEBE LLEVAR EL ESCRITO DE ACUSACION POR FALSEDAD DE DECLARACION, ELABORADO POR LA REPRESENTACION SOCIAL, ME REFIERO A FIRMAS DE SUPERIORES JERARQUICOS, VISTO BUENO, AUTORIZACION Y TODO REQUISITO LEGAL PARA COMPROMETER LA LIBERTAD Y HONOR DE CUALESQUIER CIUDADANO.**

**47.- DERIVADO DEL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE ME INFORME SI LA REPRESENTACION SOCIAL ESTA EN POSIBILIDADES DE RETRACTARSE DE DICHA ACUSACION, AL PERCATARSE DE DUDAS POR DEMAS RAZONABLES EN LA MISMA ACUSACION, ASI COMO LAS PROPIAS OMISIONES MINISTERIALES PARA ACUSAR A UNA PERSONA DE FALSEDAD ANTE AUTORIDAD. LO ANTERIOR DEBERA ADVERTIR FUNDAMENTO Y MOTIVO.**

**48.- QUE SE ME INFORME SI LOS CC. JONHATAN GIBRAN HERNANDEZ GARCIA, Y BRENDA BETANZOS HERRERA, SEGÚN ASESORES JURIDICOS DEL CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO, AREA QUE PERTENECE A ESTA FISCALIA, TIENEN EXPEDIENTE (S) DE QUEJA O DENUNCIA EN LA CONTRALORIA INTERNA DE ESTA FISCALIA, U ORGANO INTERNO DE CONTROL, DE SER POSITIVO SE ME PROPORCIONEN TAN SOLO LOS LISTADOS DE NUMEROS DE EXEDIENTES Y EL MOTIVO DE LA QUEJA O DENUNCIA.**

**49.- QUE SE ME INFORME SI LA SEMOVI INFORMO CON ANTELACION A ESTA FISCALIA QUE PLANEABA Y PLANTEABA DESTRUIR EXPEDIENTES, Y QUE INCLUSO ESTABA OBLIGADA A INFORMAR O SOLICITAR AUTORIZACION, ANTES DE LAS FECHAS DE DESTRUCCION MASIVA DE EXPEDIENTES, EN LAS FECHAS 21 DE AGOSTO DE 2019, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y 02 DE AGOSTO DE 2022. FECHAS DE LOS QUE AHORA ME HACEN DEL CONOCIMIENTO. DE SER POSITIVO, SE ME PROPORCIONEN LOS OFICIOS QUE LA SEMOVI GIRO A ESTA FISCALIA, A EFECTO DE DAR A CONOCER O SOLICITAR AUTORIZACION DE LAS**



DESTRUCCIONES PLANEADAS Y PLANTEADAS, Y SI ESTA FISCALIA ESTUVO PRESENTE O INCLUSO DIO SU VISTO BUENO.

**50.- QUE SE ME INFORME DOMICILIO CORRECTO Y COMPLETO DEL CONSEJO CIUDADANO JUDICIAL, Y/O CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, HORARIO DE ATENCION Y RESPONSABLE DE ESTE. ASI MISMO SE ME INFORME EN QUE COADYUBA ESTE CONSEJO CON LA CIUDADANIA DENUNCIANTE.**

**51.- QUE SE ME PROPORCIONE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y COTEJADA DEL OFICIO QUE GIRO A LA SEMOVI, EL LIC. ANTHONY GABRIEL TENORIO SANCHEZ, DEBIDAMENTE ACUSADO DE RECIBIDO EN SEMOVI, Y DONDE SE ADVIERTA LA FECHA DE RECIBIDO EN SEMOVI, A EFECTO DE QUE ESTA REMITIRA INFORMACION SOBRE VEHICULOS A NOMBRE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CARPETA DE INVESTIGACION YA MENCIONADA, ASI COMO COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL OFICIO YA INTEGRADO AN LA CI, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, DGRPT-21072-2019, FOLIO 19786, ASUNTO PRIMERA ATENCION EXTRA URGENTE, DIRIGIDO AL LIC. ANTHONY GABRIEL TENORIO SANCHEZ, MINISTERIO PUBLICO EN LA TERRITRIAL GAM-3, Y SIGNADO POR EL C. MARGARITO ROJAS SALAS, DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DEL TRANSPORTE EN ESA TEMPORALIDAD.**

**52.- AHORA BIEN, SIENDO QUE NO ES LA PRIMER SOLICITUD QUE LE DIRIJO A ESTA FISCALIA, Y QUE ME PERCATO QUE EN TODAS LAS RESPUESTAS SE ME PLASMA LA LEYENDA Y CITO "POR INSTRUCCIONES DE LA C. FISCAL, LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS" (SIC) FIN DE CITA. SE ME PROPORCIONE DOCUMENTAL PUBLICA LA CUAL ADVIERTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES QUE LA C. FISCAL INSTRUYE PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A DATOS PERSONALES, DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA Y DE RENDICION DE CUENTAS EN ESTA FISCALIA, MISMAS QUE REALIZA LA CIUDADANIA.**

**53.- QUE SE ME INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA CARPETA DE INEVESTIGACION CI-FSP/B/UI-B-3 C/D/02268/07-2017 EN CONTRA DE LA LIC. YOLANDA MARTINEZ RIOS. MINISTERIO PUBLICO ADCRITO A LA TERRITORIAL GAM-3 EN LA ANUALIDAD DE 2017.**

**54.- DE QUE LA CARPETA DE INVESTIGACION ARRIBA MENCIONADA HAYA SIDO CERRADA, DESHECHADA, TERMINADA, DETERMINADA (SIC) SE ME PROPORCIONE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA NOTIFICACION QUE ME DEBIERON ENVIAR, Y DONDE SE ADVIERTA QUE EL SUSCRITO LA RECIBIO, ADJUNTANDOLE A ESTA, EL CUADERNILO DE LOS CONSIDERANDOS Y RESULTANDOS SI ASI SE DIO.**

**55.- SIENDO EL CASO QUE ESTA FISCALIA ES LA POSEEDORA DEL IMPERIO DE LA LEY, SE ME PROPORCIONEN LA O LAS JURISPRUDENCIA PENAL (S) NECESARIA (S) Y SUFICIENTE (S) PARA HACERSE LAS DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO, Y MISMA QUE DEBEN ADVERTIR LA REPARACION INTEGRAL DEL DAÑO POR FRAUDE VIGENTE Y DE TRACTO SUCESIVO, POR ASOCIACION DELICTUOSA EN MI AGRAVIO, POR USURPACION DE IDENTIDAD, POR LA ILEGALIDAD DE LA UTILIZACION DE LOS DATOS PERSONALES DEL SUSCRITO EN ARAS DE COMETER ENE NUMERO DE DELITOS. POR EL DAÑO MORAL, POR EL DAÑO A MI HONOR.**

AHORA BIEN, SE DICE QUE EL SUSCRITO DE IGUAL MANERA NO TIENE HOMONIMIA EN LA SEMOVI, TODA VEZ ASI LO INDICA EL OFICIO DE LA MISMA, TAL CUAL REZA EL OFICIO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, DGRPT/SA/520/2023, ASUNTO: ATENCION A OFICIO DGRPT/SIR/15298/2023, "URGENTE" DIRIGIDO A LA LIC. LILIAN BERENICE ORTEGA MENDOZA, Y SIGNADO POR EL LIC. ULISES DANIEL MORALES AGUILAR, OFICIO QUE CONSTA DE UNA SOLA FOJA IMPRESA EN SU CARATULA PRINCIPAL, OFICIO QUE OBEDECIO A LA SOLICITUD DE DATOS PERSONALES FOLIO IDENTIFICADO 090163023001691.

NO OMITO MENCIONAR, QUE TANTO ESTE ORGANO GARANTE INFOCDMX, ASI COMO QUE ESTA FISCALIA CONOCEN DE LA PROBLEMÁTICA PENAL DEL SUSCRITO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE DE HECHO Y DE DERECHO LA CARPETA DE INVESTIGACION CI-FGAM/GAM-3/UI-2 S/D/00842/08-2016, RADICA EN LA PONENCIA NAVA, LO MAS POSIBLEMENTE ACTUALIZADA, QUE LA SOLICITUD ES DE DATOS PERSONALES TODA VEZ TODO LO AQUÍ REQUERIDO ME ATAÑE, Y LO DESEO EN SU MODALIDAD DE ACCESO DERECHOS ARCO CON INDEPENDENCIA DE LA INFORMACION PUBLICA, ES POR ELLO QUE TODO LO SOLICITADO SE DICE SIN RESERVA ALGUNA, TODA VEZ LA RESPUESTA INTEGRAL, SE APORTARA AL MULTI MENCIONADA CARPETA DE INVESTIGACION.. QUE LA INTENCION MANIFIESTA ES CONOCER DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES, DE DIMENSIONAR EL AGRAVIO A MI PERSONA. QUE LA INVESTIGACION CIUDADANA ES MI DERECHO ASI COMO EL IMPULSO PROCESAL, ASI COMO LA APORTACION DE DATOS DE PRUEBA PARA MEJOR PROVEER Y MISMOS QUE COADYUBEN CON LA REPRESENTACION SOCIAL A PONER A LA LUZ DE LA VERDAD LEGAL TODO DATO HISTORICO DE LOS DELITOS QUE ME DUELEN. QUE DE IGUAL MANERA LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA SE PUEDE CONVERTIR DE INTERES PUBLICO Y DE ALTO IMPACTO PARA LA

SOCIEDAD, ASI COMO PARA EL SUSCRITO. LA SOCIEDAD, ESTA FISCALIA INCLUSO LA FEDERACION. **QUE DONDE REMARCO Y SUBRAYO "OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR" SE CUMPLA Y ATIENDA EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD.**

SOLICITO QUE, EN LA RESPUESTA, SE ME INCLUYAN TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS GIRADOS Y TURNADOS POR LA UNIDAD DE ENLACE DE TRANSPARENCIA DE ESTA SEMOVI, A EFECTO Y PROPOSITO DE CONOCER LOS TERMINOS EN LOS QUE FUERON TURNADOS A LA O LAS AREAS QUE CONSIDERARON DETENTAN LA INFORMACION REQUERIDA EN LA PRESENTE SOLICITUD.

**RESPECTO DEL ANEXO UNO, (YA INTEGRADO EN LA CI) EL CUAL HE VENIDO MENCIONADO EN DIFERENTES NUMERALES DE LA PRESENTE SOLICITUD, DESEO HACER LA CONOTACION CLARA Y PRECISA QUE ME ALLEGO DE ESTE A SABER:** SIENDO QUE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE DATOS PERSONALES A LA SEMOVI, DEL FOLIO IDENTIFICADO 090163023000994, SE ME ADJUNTA EL ANEXO UNO, EN EL CUAL SE ADVIERTE INFORMACION SOBRE 36 VEHICULOS, TODOS ELLOS VINCULADOS CON EL SUSCRITO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ANEXO ADJUNTADO AL OFICIO **(YA INTEGRADO EN LA CI)** DATADO EL 26 DE JULIO DE 2023, DGRPT/SA/0245/2023, ASUNTO: SE ATIENDE OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION, DIRIGIDO A LA LIC. LILIAN BERENICE ORTEGA MENDOZA, SUBDIRECTORA DE INFORMACION REGISTRAL, Y SIGNADO POR EL C. ULISES DANIEL MORALES AGUILAR, SUBDIRECTOR DE ARCHIVO, CONSTA DE OCHO FOJAS UTILES IMPRESAS POR AMBAS CARAS, ANEXO EN EL QUE SE ADVIERTEN MOVIMIENTOS DE TRAMITES VEHICULARES DE 36 VEHICULOS, Y QUE COTEJA CON EL FORMATO EXCELL, PROVEIDO A MI PERSONA EN DISCO COMPACTO, DERIVADO DE Y EN LA RESPUESTA DE DATOS PERSONALES, DEL FOLIO IDENTIFICADO 090163023001605, MISMO EN QUE TODOS ESTOS VEHICULOS **(Y LOS QUE FALTAN)** GUARDAN O GUARDARON INTIMA RELACION CON EL SUSCRITO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EL CUAL ENVIO EN FORMATO EXCELL, A LA UNIDAD DE ENLACE DE TRANSPARENCIA DE ESTA FISCALIA.

RESPETUOSAMENTE SOLICITO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO SE CONSTRIÑA ESTRICTAMENTE A LO SOLICITADO EN CADA NUMERAL Y CADA INCISO. SOLICITO QUE EN TODO MOMENTO, POR CADA NUMERAL E INCISO MENCIONADO EN LA PRESENTE SOLICITUD, EL PERSONAL DE ESTA FISCALIA ME OFREZCA LA CERTEZA JURIDICA, Y SE OBSERVE SIEMPRE EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD, DE TRANSPARENCIA, DE RENDICION DE CUENTAS Y SOBRE TODO DE ETICA Y PROFESIONALISMO, QUE SOLICITO QUE LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXHAUSTIVA SEA DE AMPLIO CRITERIO, SIN RESTRICCION ALGUNA, YA QUE SE PRETENDE DIMENSIONAR Y CUANTIFICAR EL DAÑO A MI PERSONA, A LA MISMA SEMOVI Y A LA SOCIEDAD., QUE LA MISMA BUSQUEDA SEA EN TODO ARCHIVO FISICO, DIGITAL, ELECTRONICO, DE CONCENTRACION, MUERTOS PASIVOS (SIC) EN LAS AREAS DE CONTROL DE PERSONAL Y POLITICA LABORAL, DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS. DE NOMINA, DE PENSIONES, DE JUBILACIONES, DE ORGANIGRAMA, DE PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES (SIC) QUE EN LOS NUMERALES QUE ESTA FISCALIA NO SEA COMPETENTE O DETENTE LA INFORMACION REQUERIDA, SE ME REEDIRIJA EN AUTOMATICO A LA INSTANCIA DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE TRANSPARENCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

SOLICITO QUE LA INFORMACION Y LA DISPONIBILIDAD DE LA RESPUESTA, ME SEA REMITIDA A LOS CORREOS ELECTRONICOS **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Y/O **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL PRIMERO, Y QUE ES EL QUE ESTA VINCULADO A ESTA CUENTA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA YA ME PRESENTA PROBLEMAS DE SATURACION.

SOLICITO QUE EN LOS CASOS QUE SOLICITÉ DOCUMENTOS CERTIFICADOS, Y DE GENERARME ALGUN COSTO, LA FORMA DE PAGO ME SEA REMITIDA A LOS CORREOS YA MENCIONADOS.

SOLICITO ENFASIS AÑADIDO, QUE EN NINGUN CASO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA Y POR NINGUN MOTIVO SE ME REMITA A NINGUNA LIGA ELECTRONICA, QUE NO SE ME RESPONDA EN DISCO COMPACTO, QUE NO SE ME ENTREGUE EN SOBRE CERRADO, ESTOY SOLICITANDO DOCUMENTALES UNICA Y ESPECIFICAMENTE DOCUMENTALES PROVEIDAS POR ESTE SUJETO OBLIGADO. SOLICITO QUE LAS AREAS QUE ME RESPONDAN, INVOQUEN AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DONDE SE CONSIDERÓ LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, Y QUE LA RESPUESTA SEA ESTRICTAMENTE VIGILADA Y SANCIONADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, ENVIO A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO DE LA UNIDAD DE ENLACE DE ESTA FISCLIA. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, TODOS ELLOS INTEGRADOS EN LA MULTI CITADA CARPETA DE INVESTIGACION FGAM/GAM-3/UI-2 /S/D/00842/08-2016.

- 1).- EL ACUSE DE RECIBO GENERADO POR LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
- 2).- FOTOGRAFIAS DE LAS FOJAS 1012, 1013, 1014 Y 1015.

- 3).- EL ANEXO UNO EN FORMATO EXCELL.
  - 4).- LA FALTA DE HOMONIMIA PROVEIDA AL SUSCRITO TANTO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, COMO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,
  - 5).- FOTOGRAFIA DEL OFICIO DONDE SEMOVI AFIRMA QUE EL SUSCRITO NO TIENE HOMONIMIA EN SUS ARCHIVOS,
  - 6).- FOTOGRAFIA DE LA FOJA DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE TENENCIAS, A NOMBRE DEL C. DONDE CLARAMENTE SE ADVIERTE EL DOMICILIO DEL SUSCRITO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,
  - 7).- LAS OCHO FACTURAS (YA INTEGRADAS EN LA CI) DE LOS VEHICULOS CHVROLET CHEVY.
  - 8).- LAS FACTURAS DE LOS VEHICULOS TIDA Y TUSUR (YA INTEGRADAS EN LA CI) A NOMBRE DE LA C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, TANTO EN FORMATO PDF COMO XML (CFDI)
  - 9). - LA FACTURA EN FORMATO PDF, DEL VEHICULO HONDA FIT (YA INTEGRADA EN LA CI).
  - 10).- LA FACTURA EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) (YA INTEGRADAS EN LA CI) DEL VEHICULO CHVROLET ACADIA,
  - 11).- FOTOGRAFIA DE LA FACTURA A NOMBRE DEL C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (YA INTEGRADA EN LA CI).
  - 12).- MI ANTERIOR IFE.
  - 13).- MI ACTUAL INE.
- ...”(Sic).

**1.2. Prevención.** El quince de enero el *Sujeto Obligado* notificó a la persona solicitante la siguiente prevención:

“...

*Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción X VIII inciso e, y 27 fracción X, de la Ley y Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 1, 70 fracción XIII y 130 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a la cual le correspondió el número de folio 092453824000045, le informo que el día 15 de enero del presente año, se emite el Acuerdo de Prevención, a efecto de que a clare, precise su solicitud.*

*Lo anterior, para que en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente en el que surta efecto la notificación atienda la prevención, con el apercibimiento de que se tendrá por no presentada la solicitud si no se atiende.*

*Especifique de manera clara y precisa de los datos personales respecto del Derecho de Acceso a Datos Personales que pretende ejercer, en virtud de que una vez analizada su solicitud, se concluye que no requiere acceder a sus datos personales, sino que lo solicitado corresponde a información de terceras personas. En este sentido se hace de su conocimiento que los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales, se refieren a lo siguiente de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México:*

*Artículo 42. El derecho de acceso se ejercerá por el titular o su representante, para obtener y conocer la información relacionada con el uso, registro, fines, organización, conservación, categorías, elaboración utilización, disposición, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de sus datos personales.*

*Artículo 43. El titular tendrá derecho a solicitar por sí o por su representante, la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos, sean erróneos o no se encuentren actualizados. Cuando se trate de datos que reflejen hechos constatados en un procedimiento administrativo o en un proceso judicial, aquellos se consideraran exactos siempre que coincidan con éstos.*

*Artículo 44. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados.*

*Artículo 45. El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:*

*I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, y*

*II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica.*

***Por otra parte, se informa que la presente solicitud tampoco corresponde a información pública, ya que el particular no solicita en ningún momento información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de este sujeto obligado bajo los términos y condiciones que se establecen en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; sino que pretende obtener información relacionada con un procedimiento en materia penal y la de información concerniente a una carpeta de investigación deberá ser realizada de manera directa ante el Ministerio Público que tiene conocimiento de la indagatoria, por lo que en el ámbito de su competencia proporcionará la información correspondiente a los sujetos debidamente acreditados de acuerdo a la normatividad aplicable.***

*El Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el apartado B (de los derechos de toda persona imputada) fracción VI, menciona como uno de los derechos de la persona imputada, que le serán facilitados todos los datos que solicité para su defensa y que consten en el proceso, asimismo este numeral en el apartado C (de los derechos de la víctima o del ofendido) fracción I se encuentra el recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.*

*Por otra parte, el Código Nacional de Procedimientos Penales en su Artículo 10 5 establece quienes son los sujetos del procedimiento penal, como se cita a continuación:*

*Artículo 105. Sujetos de procedimiento penal Son sujetos del procedimiento penal los siguientes:*

*I. La víctima u ofendido;*

*II. El Asesor jurídico;*

*III. El imputado;*

*IV. El Defensor;*

*V. El Ministerio Público;*

*VI. La Policía;*

*VII. El Órgano jurisdiccional, y*

*VIII. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.*

*Los sujetos del procedimiento que tendrán la calidad de parte en los procedimientos previstos en este Código, son el imputado y su Defensor, el Ministerio Público, la víctima u ofendido y su Asesor jurídico.*

*Asimismo, este cuerpo normativo en su Artículo 10 6 menciona la imposición de sanciones por la legislación aplicable a los servidores públicos que comuniquen a terceros no legitimados la información confidencial relativa a los datos personales de los sujetos del procedimiento penal o de cualquier persona relacionada o mencionada en éste.*

Por último, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México es su Artículo 50 establece:

Artículo 50. En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
  - II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
  - III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
  - IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
  - V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Artículo 51. Cuando el sujeto obligado no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular fundando y motivando dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en su caso, orientarlo hacia el sujeto obligado competente.

...  
...”(Sic).

**1.3. Desahogo de prevención.** El diecisiete de enero, la persona solicitante de derechos ARCO, desahogó la prevención que antecede **vía correo electrónico oficial del Sujeto Obligado**, en los siguientes términos:

“ ...

...  
...

**1. EL SUSCRITO TIENE LA PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO DENUNCIANTE VICTIMA Y AGRAVIADO, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FGAM/GAM-3/UI-2 S/D/00842/08-2016.**

**2. LA SOLICITUD SE REALIZO DE DATOS PERSONALES TODA VEZ TODO LO SOLICITADO CON INDEPENDENCIA DE QUE SEA DE DATOS PERSONALES O INFORMACION PUBLICA ME ATAÑE EN DICHA CARPETA, ADEMAS DE QUE LO REQUERIDO GUARDA INTIMA RELACION CON MIS DATOS PERSONALES.**

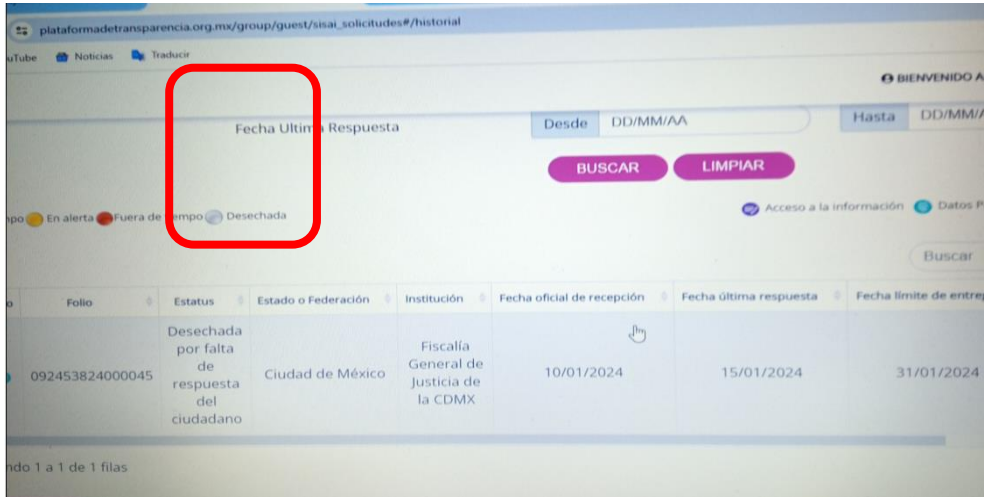
**3. DE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO INTENTE DESHECHAR LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA. SOLICITO SE ME NOTIFIQUE DE IGUAL MANERA AL PRESENTE CORREO, PARA QUE EL SUSCRITO HAGA LO PROPIO CON EL RECURSO DE REVISION CORRESPONDIENTE.**

**4. SE LE ENVIARON A LA UNIDAD DE ENLACE DE ESTE SUJETO OBLIGADO, AL MENOS 43 DOCUMENTOS, LO ANTERIOR EN ARAS DE COADYUBAR CON LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXHAUSTIVA, DE AMPLIO CRITERIO Y SIN RESTRICCION ALGUNA LA MISMA QUE ESTOY SOLICITANDO, DICHO DOCUMENTOS INCLUYEN MI ANTERIOR IFE Y MI ACTUAL IFE.**

**5. REFRENDO Y REITERO TODAS Y CADA UNA DE LAS PALABRAS QUE SE ADVIERTEN EN EL CONTENIDO DE TODO NUMERAL Y TODO INCISO DE LA PRESENTE SOLICITUD, Y**

SOLICITO SE ME RESPONDA EN LOS TERMINOS DE LO SOLICITADO, GRACIAS, XXXXXXXXXXXXXXXX. ...”(Sic).

De la revisión practicada a los medios de comunicación oficial con que cuenta el sujeto obligado, así como este órgano Garante se localizó el siguiente comunicado:



AM [Redacted]

[Responder] [Responder a todos] [Reenviar] [More options]

miércoles 14/02/2024 10:52 a.m.

IMG\_20240213\_190151\_170.jpg 3 MB | INE.pdf 209 KB | RRFIS.docx 14 KB

BUEN DIA, FAVORDE REMITIRSE A LOS DOCUMENTO ADJUNTOS MOTIVOS DE MI QUEJA, ASI MISMO, DE SER POSIBLE SE ME CONFIRME LA RECEPCION DEL PRESENTE CORREO GRACIAS.

De: Transparencia Fiscalía <transparencia\_dut@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de enero de 2024 05:53 p. m.

Para: [Redacted]

Asunto: Re: SE ADIUNTA PREVENCIÓN AL FOLIO 092453824000045

Buenas tardes, por medio del presente se hace de su conocimiento que el desahogo de la prevención deberá realizarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que su solicitud ingresó de manera electrónica a dicho sistema y únicamente el usuario que la ingresó es el habilitado para realizar el desahogo. Lo anterior con la finalidad de que esta unidad administrativa se encuentre en posibilidades de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, no se omite mencionar que, en caso de tener alguna duda para cargar la prevención a la Plataforma Nacional de Transparencia quedamos a sus órdenes en el número telefónico 5553455202, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente:**

**Dirección de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.**

El mié, 17 ene 2024 a las 16:50, [Redacted] escribió:

BUENA TARDE UNIDAD DE ENLACE, ATENDIENDO LA PREVENCIÓN QUE ME HACEN TRAVAES DEL PRESENTE CORREO, LA RESPONDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. EL SUSCRITO TIENE LA PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO DENUNCIANTE VICTIMA Y AGRAVIADO, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FGAM/GAM-3/UI-2 S/D/00842/08-2016.
2. LA SOLICITUD SE REALIZO DE DATOS PERSONALES TODA VEZ TODO LO SOLICITADO CON INDEPENDENCIA DE QUE SEA DE DATOS PERSONALES O INFORMACION PUBLICA ME ATAÑE EN DICHA CARPETA, ADEMAS DE QUE LO RQUERIDO GUARDA INTIMA RELACION CON MIS DATOS PERSONALES.
3. DE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO INTENTE DESHECHAR LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA. SOLICITO SE ME NOTIFIQUE DE IGUAL MANERA AL PRESENTE CORREO, PARA QUE EL SUSCRITO HAGA LO PROPIO CON EL RECURSO DE REVISION CORRESPONDIENTE.
4. SE LE ENVIARON A LA UNIDAD DE ENLACE DE ESTE SUJETO OBLIGADO, AL MENOS 43 DOCUMENTOS, LO ANTERIOR EN ARAS DE COADYUBAR CON LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXHAUSTIVA, DE AMPLIO CRITERIO Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA LA MISMA QUE ESTOY SOLICITANDO, DICHO DOCUMENTOS INCLUYEN MI ANTERIOR IFE Y MI ACTUAL IFE.
5. REFRENDO Y REITERO TODAS Y CADA UNA DE LAS PALABRAS QUE SE ADVIERTEN EN EL CONTENIDO DE TODO NUMERAL Y TODO INCISO DE LA PRESENTE SOLICITUD, Y SOLICITO SE ME RESPONDA EN LOS TERMINOS DE LO SOLICITADO, GRACIAS, [Redacted]

**1.4. Recurso de revisión.** El catorce de febrero, la persona solicitante se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, esencialmente por las siguientes circunstancias:

- *POR MI PROPIO DERECHO Y POR ESTE MEDIO, ACUDO A ESTE ORGANO GARANTE A INTERPONER RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO Y FOLIO IDENTIFICADO AL RUBRO CITADOS, LO ANTERIOR POR LA EVIDENTE FALTA DE RESPUESTA.*
- *AL DESECHAR MI SOLICITUD A PESAR DE QUE DESAHOQUE LA PREVENCIÓN, ME DEJAN EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, Y NO PUEDO ARGUMENTAR NADA.*

## **II. Admisión e instrucción.**

**2.1 Recibo.** El catorce de febrero, por medio de la *Plataforma* se recibió el Recurso de Revisión que se analiza.

**2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.** El diecinueve de febrero, este *Instituto* admitió a trámite el Recurso de Revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.DP.0042/2024** y ordenó el emplazamiento respectivo, toda vez que la recurrente acreditó su personalidad en el presente medio de impugnación.<sup>2</sup>

Asimismo, se le notificó a las partes la invitación para llevar a cabo una **audiencia de conciliación** señalada para **el día doce de marzo del año en curso en un horario de 12:30 a 13:30 horas, a través de la plataforma digital zoom. Hecho lo anterior y toda vez que no se presentó manifestación alguna de las partes para llevar a cabo la referida audiencia**, se asentó lo que en derecho corresponde y se continuó con el trámite para culminar el proceso de instrucción.

**2.3 Presentación de alegatos.** El veintinueve de febrero, el *Sujeto Obligado* remitió a través de la oficialía de partes de este *Instituto*, el oficio **FGJCDMX/110/DUT/1628/2024-02** de esa misma fecha, suscrito por la Unidad de Transparencia, en el cual remitió sus respectivos alegatos, argumentando esencialmente que la prevención fue realizada conforme a derecho

---

<sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado a las partes vía PNT, el dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro.

y que en todo caso se desechó la solicitud en razón de que la persona solicitante no desahogó la prevención vía *Plataforma*.

**2.4 Presentación de alegatos.** El veinte de marzo, quien es solicitante a través de la oficialía de partes de este *Instituto*, remitió sus respectivos alegatos, de los cuales se advierte que reitera el contenido de su *solicitud*.

**2.5 Admisión de pruebas, alegatos y cierre y ampliación.** El nueve de abril, se emitió el acuerdo a través del cual se tuvieron por presentados los alegatos remitidos por el *Sujeto Obligado*.

Dada cuenta del grado de complejidad que presenta el medio de impugnación que se analiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de la Materia, se decretó la ampliación para resolver el presente recurso de revisión hasta por un plazo de diez días hábiles más.

Además, al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.DP.0042/2024**.

Circunstancias por las cuales, al haberse regularizado el funcionamiento de este *Instituto* es por lo que, el presente Recurso de Revisión es presentado ante el Pleno de este Órgano Garante para que se emita la presente resolución, por lo que, se tienen los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53 y 253 de la *Ley de Transparencia*; 1, 2, 6, 7, 8, 41, 46, 50, 78, 79, 82 y 99 de la *Ley de Datos*, así como los



artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento.** Al emitir el acuerdo de **diecinueve de febrero**, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 100 en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Datos*.

Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia de los recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia, emitida por el *PJF* que a la letra establece lo siguiente: **APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.**<sup>3</sup>

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* no hizo valer causal de improcedencia o sobreseimiento alguna.

---

<sup>3</sup>“Registro No. 168387. Localización: Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVIII, Diciembre de 2008. Página: 242. Tesis: 2a./J. 186/2008 Jurisprudencia Materia(s): Administrativa. APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

Por lo anterior, este Órgano Garante estima oportuno realizar el estudio de fondo del presente recurso a efecto de verificar si el *Sujeto Obligado* dio cabal cumplimiento a lo establecido por la *Ley de Datos*, la *Constitución Federal* y la *Constitución Local*.

### **TERCERO. Agravios y pruebas.**

Para efectos de resolver lo conducente, este *Instituto* realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

#### **I. Agravios y pruebas ofrecidas por quien es Recurrente.**

- *POR MI PROPIO DERECHO Y POR ESTE MEDIO, ACUDO A ESTE ORGANO GARANTE A INTERPONER RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO Y FOLIO IDENTIFICADO AL RUBRO CITADOS, LO ANTERIOR POR LA EVIDENTE FALTA DE RESPUESTA.*
- *AL DESECHAR MI SOLICITUD A PESAR DE QUE DESAHOGUE LA PREVENCIÓN, ME DEJAN EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, Y NO PUEDO ARGUMENTAR NADA.*

#### **II. Alegatos y pruebas ofrecidas por el Sujeto Obligado.**

El *Sujeto Obligado* presentó como **pruebas**.

- *Prevenición de fecha 15 de enero.*
- *Oficio FGJCDMX/110/DUT/1628/2024-02 de fecha 29 de febrero de 2024.*

#### **III. Valoración probatoria.**

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas **se analizarán y valorarán**.

Las pruebas documentales públicas, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del *Código*, de aplicación supletoria, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: **“PRUEBAS. SU VALORACIÓN**

**EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”<sup>4</sup>.**

**CUARTO. Estudio de fondo.**

**I. Controversia.** La cuestión para determinar en el presente procedimiento consiste en verificar si la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* se encuentra ajustada a derecho.

**II. Marco normativo**

La *Ley de Datos* establece, sobre los Procedimientos de Acceso a Datos Personales en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean Sujetos Obligados deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, por lo que deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.

Según lo dispuesto en el artículo 1° de la *Ley de Protección de Datos*, son sujetos obligados, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Asimismo, señala que a efecto de que el *Instituto* esté en condiciones de revisar y verificar la información necesaria para comprobar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, éstos deben poner a disposición del Instituto toda clase de documentos,

---

<sup>4</sup> Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL “El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para su consulta en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf>

datos, archivos, información, documentación y la demás información que resulte necesaria, debiendo conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

Así, para el caso de los datos personales, los responsables de salvaguardar los datos personales no pueden proporcionarlos, salvo que exista consentimiento de los titulares o sus representantes o, para el caso de que éstos soliciten el acceso a dichos datos personales. De forma contraria, en el derecho de acceso a la información, la información que se solicita puede proporcionarse y circularse entre las personas solicitantes **sin consentimiento alguno**.

Como marco de referencia, la *Ley de Protección de Datos Personales*, señala que toda persona, por sí o a través de su representante, podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados. El derecho de acceso se ejercerá por el titular o su representante.

**Para el ejercicio de los derechos ARCO es necesario acreditar la identidad de la persona titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.**

Los requisitos que deben contener las solicitudes de derechos ARCO son: El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; de ser posible, el área responsable que trata los datos personales; la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO; la descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular.

Los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establecen que la obligación de acceso de los datos personales se dará por cumplida cuando la persona responsable ponga a disposición del titular, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante, los datos personales a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copia certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográfico, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

Por lo anterior, la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, al formar parte de la Administración Pública de esta Ciudad y por ende del Padrón de Sujetos Obligados que se rigen bajo la Tutela de la *Ley de Datos*, detenta la calidad de *Sujeto Obligado* susceptible de rendir cuentas en favor de quienes así lo soliciten.

### **III. Caso Concreto**

#### **Fundamentación de los agravios.**

- *POR MI PROPIO DERECHO Y POR ESTE MEDIO, ACUDO A ESTE ORGANO GARANTE A INTERPONER RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO Y FOLIO IDENTIFICADO AL RUBRO CITADOS, **LO ANTERIOR POR LA EVIDENTE FALTA DE RESPUESTA.***
- *AL DESECHAR MI SOLICITUD A PESAR DE QUE DESAHOGUE LA PREVENCIÓN, ME DEJAN EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, Y NO PUEDO ARGUMENTAR NADA.*

En ese sentido, este *Instituto* al advertir que los agravios, vertidos por la parte Recurrente tratan esencialmente de controvertir la respuesta así como a exigir la debida fundamentación y motivación; por ese motivo, se estima conveniente realizar su estudio de forma conjunta, en virtud de la estrecha relación que guardan entre sí; lo anterior, con fundamento en el artículo 125, segundo párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que es del tenor literal siguiente:

**Artículo 125.-...**

*La autoridad, en beneficio del recurrente, **podrá** corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que se consideren violados y **examinar en su conjunto los agravios**, así como los demás*

*razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el recurso.*

Asimismo, sustenta la determinación que antecede, el siguiente criterio establecido por el Poder Judicial de la Federación: **CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO EN CONJUNTO**<sup>5</sup>

Precisado lo anterior, y partiendo del hecho de que el interés de la parte recurrente reside en obtener información relacionada con **cincuenta y cinco requerimientos que versan entre otras cosas con la titularidad de diversos vehículos, que se encuentran directamente relacionados con una carpeta de investigación en la cual aparentemente la persona solicitante forma parte en calidad de víctima, y con diversos oficios que se han gestionado dentro de la indagatoria para el cumplimiento de la norma penal.**

Al respecto para dar atención a dichos requerimientos el *sujeto obligado* previno a quien solicitante de información de derechos ARCO. Y en razón de que este, no desahogo la prevención vía *PNT* es que, desecho la *solicitud*.

Pronunciamientos con los cuales a consideración de quienes resuelven el presente medio de impugnación **no se puede tener por atendida la *solicitud* que nos ocupa**, ello de conformidad con lo siguientes razonamientos.

En un primer término y atendiendo al contenido de los requerimientos planteados este *Instituto* considera que en el presente caso el sujeto, la *solicitud* es plenamente atendible en primer término vía acceso a datos personales y/o en su caso vía información pública.

No obstante ello, se estima oportuno citar el contenido del numeral 76 de la **Ley de Datos** que establece lo siguiente:

***Artículo 76. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:***

---

<sup>5</sup> Registro No. 254906. Localización: Séptima Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación 72 Sexta Parte Página: 59 Tesis Aislada Materia(s): Común CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO EN CONJUNTO. ES LEGAL. No se viola ningún dispositivo legal, por el hecho de que el Juez de Distrito estudia en su sentencia conjuntamente los conceptos de violación aducidos en la demanda de amparo, si lo hace en razón del nexo que guardan entre sí y porque se refieren a la misma materia. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 69/68. Daniel Hernández Flores. 19 de noviembre de 1969. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Barajas de La Cruz.

*I. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;*

***II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;***

...

De la mano de lo anterior, y con base en lo expuesto por quien es recurrente en sus agravios, al realizar un análisis a las constancias que integran el expediente en el que se actúa, si bien es cierto este desahogó la prevención que se le realizó, **se considera que la misma era innecesaria**, pues resulta claro que esta pretende allegarse de diversa información **respecto a la titularidad de diversos vehículos, que se encuentran directamente relacionados con una carpeta de investigación en la cual aparentemente la persona solicitante forma parte en calidad de víctima, y con diversos oficios que se han gestionado dentro de la indagatoria para el cumplimiento de la norma penal**, situación que a consideración de este *Instituto* es atendible vía acceso a datos personales ya que en su caso el solicitante, acreditó su personalidad a través de su identificación oficial correspondiente a su INE pasada y vigente, pero en ningún supuesto, el sujeto debió de agotar el procedimiento que establece el artículo 50 de la *Ley de Datos* la materia que a su letra indica.

***Artículo 50. En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:***

*I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*

*II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*

*III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;*

*IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;*

*V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y*

*VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

...

***En caso de que la solicitud de Derechos ARCO no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de***

***ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.***

*Si transcurrido el plazo no se ha desahogado la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los Derechos ARCO.*

*La prevención tendrá el efecto de interrumpir los plazos establecidos para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.*

De acuerdo con el precepto legal citado, cuando las solicitudes de datos presentadas, no sean precisas, es decir, que no contengan los datos suficientes para que el *Sujeto Obligado* lleve a cabo una gestión adecuada ante las áreas competentes respectivas, a fin de atender a lo requerido; o bien cuando las mismas sean ambiguas o imprecisas y resulten de difícil atención, las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados se encuentran en aptitud de prevenir a quienes son particulares, a efecto de que en un plazo de cinco días hábiles subsanen las deficiencias de la solicitud de información y, una vez desahogada la prevención, se dé cumplimiento al requerimiento formulado en un plazo no mayor de nueve días hábiles, y en el caso contrario, se tendrá por no presentada la *solicitud*.

Por ello, atendiendo al contenido literal de los requerimientos planteados por la persona Recurrente, tal y como se ha observado, el contenido del mismo tiene como fin el de obtener acceso a diversa información vía datos personales que se ha gestionado y **que se relacionan con una carpeta de investigación**, por lo anterior ello, **se considera que la prevención realizada no era necesaria para atender adecuadamente la *solicitud*, ya que la parte recurrente claramente solicitó acceso a documentación de su interés**, por lo que se estima que el sujeto obligado debió dar trámite a la solicitud, turnando esta ante sus diversas unidades que estime competentes y entre las cuales no pueden faltar la Dirección de Estadística Criminal, la Oficina Particular del Titular de ese *Sujeto Obligado*, así como la Fiscalía adscrita a la Alcaldía Gustavo A. Madero que conoce de la indagatoria que refiere el solicitante y la Unidad de Transparencia, a efecto de que se realizara una búsqueda exhaustiva de la información y en su caso, se entregada en la modalidad requerida desde un inicio.

Sin embargo al hacer uso de la prevención, se considera que el sujeto no actuó conforme a derecho, y con ello dejó de garantizar el derecho de acceso a datos personales de la persona



solicitante, a pesar de que el sujeto a través de su unidad de transparencia se encarga de procesar las solicitudes de información presentadas ante ese sujeto, por ello, es que se considera que no se le dio el trámite adecuado a la solicitud de acceso a datos personales planteada por quien es solicitante.

Lo anterior, encuentra sustento jurídico con el criterio de interpretación para sujetos obligados, emitido por el IFAI, ahora denominado, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, identificado con la clave de control SO/008/2009, que a su letra indica:

***Las dependencias y entidades deberán dar trámite a las solicitudes aun cuando la vía en la que fueron presentadas -acceso a datos personales o información pública- no corresponda con la naturaleza de la materia de la misma. Todas aquellas solicitudes cuyo objetivo sea allegarse de información pública y que sean ingresadas por la vía de acceso a datos personales, así como el caso contrario, deberán ser tramitadas por las dependencias y entidades de conformidad con la naturaleza de la información de que se trate, sin necesidad de que el particular requiera presentar una nueva solicitud. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ésta tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otro órgano federal. Por su parte, el artículo 4 de la Ley en cita señala que entre sus objetivos se encuentra el de “proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos”. De igual forma, el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental dispone que en la interpretación de la referida Ley y de su Reglamento “se deberá favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados”. Considerando lo establecido en los artículos citados, este Instituto determina que, a efecto de cumplir con los objetivos de la ley de la materia y en aras de garantizar el acceso a través de procedimientos sencillos y expeditos, favoreciendo también el principio disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, éstos deben subsanar los errores en que incurran los particulares al elegir la vía por la que los particulares presentan sus solicitudes. Por consiguiente, en el caso que los particulares ingresen solicitudes de acceso a datos personales cuando, en realidad, la información solicitada corresponde a información pública, o viceversa, las dependencias y entidades deberán darles el trámite correspondiente de conformidad con la naturaleza de la información solicitada.***

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. 1620/07. Sesión del 11 de julio de 2007. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de la Función Pública. Comisionado Ponente Alonso Lujambio Irazábal.
- Acceso a la información pública. 2350/07. Sesión del 03 de octubre de 2007. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de la Función Pública. Comisionado Ponente Alonso Lujambio Irazábal.

- *Acceso a la información pública. 1856/08. Sesión del 03 de septiembre de 2008. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Pemex Refinación. Comisionado Ponente Alonso Gómez-Robledo V.*
- *Acceso a la información pública. 4585/08. Sesión del 10 de diciembre de 2008. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.*
- *Acceso a la información pública. 2593/09. Sesión del 12 de agosto de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionado Ponente Alonso Gómez-Robledo V.*

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 53, fracción LIX de la *Ley de Transparencia* de aplicación supletoria, este Órgano Colegiado considera procedente **recomendar** al *Sujeto Obligado*, que en futuras ocasiones se abstenga de aplicar medidas dilatorias e inhibitorias para el ejercicio del derecho de acceso a datos personales de los particulares.

Al respecto, se estima oportuno citar **como hecho notorio** el criterio determinado por éste Pleno de este Órgano Garante en la resolución emitida por la ponencia del Comisionado Presidente, el Doctor **Arístides Rodrigo Guerrero García**, en el expediente **INFOCDMX/RR.DP.0282/2023**, por unanimidad del Pleno en la sesión ordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, y de conformidad con el primer párrafo del artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el diverso 286 del *Código*, ordenamientos de aplicación supletoria a la ley de la materia lo anterior, en virtud de las siguientes consideraciones:

- En dicho Recurso de Revisión en el que se gestionó una solicitud de acceso a derechos ARCO, se ordenó Revocar la respuesta emitida para que en su caso el sujeto realizara las gestiones necesarias, ya que la solicitud si era atendible vía datos personales y la prevención se determinó como innecesaria.

Ante todo el cúmulo de argumentos lógico-jurídicos expuestos en el presente considerando, se concluye que la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* no se encuentra ajustada a la normatividad, circunstancia que se encuentra vinculada con lo previsto el artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, fracción **VIII**, respecto a que todo acto emitido por la Autoridad competente para que se encuentra revestido de certeza jurídica debe de estar debidamente fundado y motivado.

Es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables al caso concreto, además de expresar los motivos por los cuales el proceder del *Sujeto Obligado* encuadra lógicamente y jurídicamente, dentro de la norma circunstancia que en la especie ocurre respecto al fundamento legal utilizado por el sujeto de mérito, más no así por cuanto hace a la motivación con la que pretende dar atención a la *Solicitud* que nos ocupa, ya que como ha quedado expresado en líneas precedentes la misma no fue realizada apegada a derecho.

Al respecto, es importante citar la siguiente jurisprudencia emitida por el *PJF*: **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. LA DIFERENCIA ENTRE LA FALTA Y LA INDEBIDA SATISFACCIÓN DE AMBOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES TRASCIENDE AL ORDEN EN QUE DEBEN ESTUDIARSE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN Y A LOS EFECTOS DEL FALLO PROTECTOR**".<sup>6</sup>

Respecto del citado artículo 6, se entiende en su fracción **X**, que hace alusión a los principios de congruencia y exhaustividad, por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el *PJF* en la siguiente Jurisprudencia: **"CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA**

---

<sup>6</sup> Registro No. 170307. Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Febrero de 2008. Página: 1964. Tesis: I.3o.C. J/47. Jurisprudencia. Materia(s): Común. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. LA DIFERENCIA ENTRE LA FALTA Y LA INDEBIDA SATISFACCIÓN DE AMBOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES TRASCIENDE AL ORDEN EN QUE DEBEN ESTUDIARSE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN Y A LOS EFECTOS DEL FALLO PROTECTOR. La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso. De manera que la falta de fundamentación y motivación significa la carencia o ausencia de tales requisitos, mientras que la indebida o incorrecta fundamentación y motivación entraña la presencia de ambos requisitos constitucionales, pero con un desajuste entre la aplicación de normas y los razonamientos formulados por la autoridad con el caso concreto. La diferencia apuntada permite advertir que en el primer supuesto se trata de una violación formal dado que el acto de autoridad carece de elementos ínsitos, connaturales, al mismo por virtud de un imperativo constitucional, por lo que, advertida su ausencia mediante la simple lectura del acto reclamado, procederá conceder el amparo solicitado; y en el segundo caso consiste en una violación material o de fondo porque se ha cumplido con la forma mediante la expresión de fundamentos y motivos, pero unos y otros son incorrectos, lo cual, por regla general, también dará lugar a un fallo protector, sin embargo, será menester un previo análisis del contenido del asunto para llegar a concluir la mencionada incorrección.

**LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS”.<sup>7</sup>**

En consecuencia, este *Instituto* adquiere el grado de convicción necesario para determinar que resultan **fundados** los **agravios** hecho valer por la parte Recurrente al interponer el presente recurso de revisión, ya que, **no debió prevenir al solicitante de información de derechos ARCO y debió gestionar la solicitud y hacer entrega de lo requerido.**

**IV. Responsabilidad.** Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Datos*.

**QUINTO. Orden y cumplimiento.**

**I. Efectos.** En consecuencia, por lo expuesto en el Considerando que antecede y con fundamento en el artículo 99, fracción III, de la *Ley de Datos*, resulta procedente **REVOCAR** la respuesta emitida para ordenar al *Sujeto Obligado* que emita una nueva en la que:

**Deberá dar trámite a la solicitud y en su caso turnar la misma ante las unidades administrativas que considere competentes entre las cuales no podrán faltar la Dirección de Estadística Criminal, la Oficina Particular del Titular de ese Sujeto Obligado, así como la Fiscalía adscrita a la Alcaldía Gustavo A. Madero que conoce de la indagatoria que refiere la persona solicitante y la Unidad de Transparencia, a efecto de que se pronuncien respectivamente sobre cada uno de los requerimientos que conforman la *solicitud* y hacer entrega de la información requerida para cada uno de estos, con las reservas que establece la ley.**

**II. Plazos.** La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte Recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 99 de la *Ley de Datos*.

---

<sup>7</sup>Novena Época. Registro: 178783. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.“CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados”.

Asimismo, el *Sujeto Obligado* cuenta con un plazo de tres días hábiles para hacer del conocimiento de este *Instituto* el cumplimiento a este fallo, de acuerdo con el artículo 107 de la *Ley de Datos*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 99, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se **REVOCA** la respuesta emitida por la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** en su calidad de Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 106 y 107 de la *Ley de Protección de Datos Personales*, se instruye al *sujeto obligado* para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, en el plazo señalado para ello.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 105 de la *Ley de Protección de Datos*, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición de la parte Recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [cumplimientos.ponenciaquerrero@infocdmx.org.mx](mailto:cumplimientos.ponenciaquerrero@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Este Instituto, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.